



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número 023

Martes, 4 de Febrero de 2014

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009) Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL	Pág.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	
<i>AREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>	
00680-14 SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2013	3
00681-14 INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN APROBADOS POR JUNTA DE GOBIERNO DE 26/12/13 URBANIZACIONES EN PATERNA DEL RIO Y OTROS	5
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	
<i>AREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS</i>	
00317-14 NOTIFICACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A DIEGO TORRES CORTES	6
<i>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO</i>	
00319-14 NOTIFICACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPEDIENTE 13/506A ALEJANDRO SOLER MARTIN EDICTO 32/2013	9
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	
00011-14 APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACION PARA APERTURA DE CANTERA EN PARAJE LOS MARCELINOS PROMOVIDO POR TRAVERTINO AMARILLO ORO SL	10
AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	
00683-14 CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TANATORIO MUNICIPAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN	10
AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE	
00698-14 APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCION Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EJERCICIO ECONOMICO DE 2014.	11
AYUNTAMIENTO DE BERJA	
00342-14 DENEGACION DE SOLICITUD DE ALTA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A BOUSSELHAM GHRIBAT	12
AYUNTAMIENTO DE DALIAS	
00312-14 IMPOSICION DE CUARTA MULTA COERCITIVA POR INCUMPLIMIENTO DELA ORDEN DE EJECUCION A MOLJUANT SL	12
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	
00322-14 EXPOSICION AL PUBLICO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE REFERENCIA 1611/2013	13
00687-14 APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014	14
AYUNTAMIENTO DE FONDON	
00684-14 APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014	14
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	
00313-14 EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DE MIRIAM GODOY MOLINA DEL PADRON DE HABITANTES.	15
AYUNTAMIENTO DE MOJACAR	
00689-14 APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DELAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE MOJACAR ADAPTADAS A LA LOUA EN CALLE ORÁN ESQUINA CALLE SALVIA	15
00694-14 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RUIDO PROCEDENTE DE USUARIOS DE LA VIA PUBLICA, ACTIVIDADES DOMESTICAS Y DE VECINOS	15
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	
00315-14 APROBACION DEFINITIVA DE ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS	16
00323-14 PUBLICACION DE BAJAS DE OFICIO DE INSCRIPCION EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES OVIDIU DOBRE Y SIGUIENTES	20
00325-14 APROBACION DEL PLAN MUNICIPAL DE INSPECCION DE TRIBUTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014	22
00347-14 NOTIFICACION DE EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANISTICA A VARDANIAN SANVELAS Y SIGUIENTES	24

SUMARIO

		Pág.
	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR	
00688-14	APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014	26
	AYUNTAMIENTO DE VICAR	
00337-14	NOTIFICACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRAFICO A JUAN JOSE LOPEZ RUIZ Y SIGUIENTES	27
	ADMINISTRACION AUTONOMICA	
	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO RURAL - ALMERÍA	
00318-14	NOTIFICACION DE SANCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA EXPEDIENTE AL/0325/13 Y SIGUIENTES	28
	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA	
09822-13	RESOLUCION DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA LAT/6574 SUMINISTRO DE ENERGICA ELECTRICA A URBANIZACION SITA EN PARAJE BUENAVISTA EN EL T.M. DE LOS GALLARDOS	29
	ADMINISTRACION DEL ESTADO	
	SUBDELEGACION GOBIERNO ALMERIA	
	<i>DEPENDENCIA DEL AREA DE AGRICULTURA Y PESCA</i>	
00314-14	NOTIFICACIONES ACUERDOS DE INICIO EN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES A ROJAS QUERO, S.L. Y NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES VARIOS.	31
	<i>SECRETARIA GENERAL</i>	
00338-14	NOTIFICACION A ADAM DANIEL O'CONNOR MARTIN SANCION POR INFRACCION LEY 39/2003 DEL SECTOR FERROVIARIO.	32
00340-14	NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE INICIO EN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES A TOMAS HERBETKO Y OTROS Y NOTIFICACIONES RESOLUCIONES A REMUS NEAMT Y OTROS.	32
00364-14	NOTIFICACIONES ACUERDOS DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES A ISAIAS PEREZ GARCIA Y OTROS ASI COMO NOTIFICACIONES OTROS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.	36
	SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE ALMERIA	
00316-14	NOTIFICACIONES INCOACIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES SAN01/13/04/0275 INSTRUIDO A MARIA CRUZ PUERTAS CARRILLO Y OTROS.	40
	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE JAEN	
00335-14	CEDULA DE CITACION PROCEDIMIENTO EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 233/2013 DE FRANCISCO LORENTE BARBA CONTRA EMPRESA PUBLICA DEL SUELO DE ANDALUCIA Y OTROS	41
	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE MADRID	
00321-14	NOTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO 213/2012-01 A INSTANCIA DE D. JOSE GABRIEL ANTÓN FERNÁNDEZ	42
	OTROS	
	PEREZ DE LA BLANCA FERNANDEZ JUAN (NOTARIA)	
00331-14	TRAMITACION DE VENTA EXTRAJUDICIAL FINCA URBANA SITA EN CALLE PITAGORAS DE HUERCAL DE ALMERIA	42
	MARTINEZ-AMO GAMEZ MARIA BEGOÑA (NOTARIA)	
00334-14	TRAMITACION DE ACTA DE NOTORIEDAD INSTADA POR EDUARDO MORCILLO ESCUDERO Y ALMERIA PESTICIDAS SA	43

Administración Local

680/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente

Servicio Jurídico y Administrativo de Fomento Agricultura y Medio Ambiente

PUBLICACIÓN SUBVENCIONES CONCEDIDAS DESDE EL SERVICIO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2013.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se procede a la publicación de las subvenciones que se detallan, concedidas desde el Negociado de Planes Provinciales y Subvenciones del área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de esta Diputación durante el cuarto trimestre de 2013.

SUBVENCIONES DIRECTAS

MUNICIPIO	INVERSIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE	RESOLUCIÓN Aplicación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD P0400900G	Instalación dos bombas de aguas fecales por avería en sistema de saneamiento público	2.703,44 €	Res. Pres. 1857, de 24 de octubre de 2013. 3000-161-76201
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA P0408000H	Reparación de un tramo de colector de aguas residuales el río Nacimiento a su paso por Santa Cruz de Marchena	3.520,61 €	Res. Pres. 1824, de 21 de octubre de 2013. 3000-161-76201
AYUNTAMIENTO DE TABERNO P0408900I	Obras extraordinarias en calles y zonas colindantes a obra de planes provinciales 2010 a 2013 denominada "Urbanizaciones": adaptación, ejecución y puesta en servicio de redes de abastecimiento y saneamiento, incluyendo acometidas y reposición de pavimento.	14.819,02 €	Res. Pres. 2380, de 20 de diciembre de 2013. 3000-161-76200
AYUNTAMIENTO DE VERA P0410000D	Obras extraordinarias realizadas en la reparación de una conducción de abastecimiento PN 200 en C/ Amigos del País de Vera y conexión a red existente	4.297,42 €	Res. Pres. 2381, de 20 de diciembre de 2013. 3000-161-76200
AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR P0400800I	Limpieza, desarrollo y entubado, así como montaje y desmontaje de la bomba del pozo la Daica, cercano al núcleo de El Hijate	12.458,87 €	Res. Pres.2292, de 13 de diciembre de 2013. 3000-161-76200
AYUNTAMIENTO DE SENÉS P0408200D	Reparación de los destrozos ocasionados por caída de rayo en el sondeo de captación de aguas subterráneas para el abastecimiento de agua de consumo humano a la población	13.272,65 €	Res. Pres.2335, de 18 de diciembre de 2013. 3000-161-76200
AYUNTAMIENTO DE SOMONTÍN P0408500G	Trabajos de instalación de valvulería en la red municipal de abastecimiento	4.997,30 €	Res. Pres. 2379, de 20 de diciembre de 2013. 3000-161-76200
AYUNTAMIENTO DE PULPI P0407500H	Convenio colaboración para gestión jardín botánico del municipio	30.000 €	Res. Pres. 2136, de 27 de noviembre de 2013

SUBVENCIONES POR CONVOCATORIA

Por Resolución del Presidente número 2165, de fecha 29 de noviembre de 2013, se aprueba la selección de los municipios y otras entidades locales que se detallan a continuación, para la participación en la "XXII Feria de Muestras de la Provincia de Almería", conforme a la Convocatoria publicada en el BOP número 217, de 12 de noviembre de 2013, considerándose como subvención en especie por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 3100-439-22612 del Presupuesto General 2013:

MUNICIPIO C.I.F.	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE VALORACIÓN SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA P0400200B	Promoción institucional-turística y comercial.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA P0400700A	Promoción agroalimentaria y comercial o industrial	1240 €

MUNICIPIO C.I.F.	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE VALORACIÓN SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR P0400800I	Promoción industrial o comercial de empresa del municipio	1240 €
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA P0401100C	Promoción institucional-turística de empresa del municipio	1240 €
AYUNTAMIENTO DE BÉDAR P0402200J	Promoción institucional-turística y agroalimentaria.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE BERJA P0402900E	Promoción industrial o comercial empresa del municipio.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR P0403000C	Promoción institucional-turística, agroalimentaria y comercial o industrial.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE FINES P0404400D	Promoción agroalimentaria y comercial o industrial empresa del municipio.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA P0404500A	Promoción institucional-turística, agroalimentaria e industrial.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE FONDÓN P0404600I	Promoción institucional-turística, agroalimentaria y comercial o industrial.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE LAROYA P0405600H	Promoción institucional-turística y agroalimentaria.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE LUBRIN P0405900B	Promoción institucional-turística, agroalimentaria y comercial o industrial.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES P0406000J	Promoción institucional-turística, agroalimentaria y comercial o industrial.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE MARÍA P0406300D	Promoción agroalimentaria y comercial o industrial.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE PULPI P0407500H	Promoción institucional-turística y agroalimentaria.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE SENÉS P0408200D	Promoción institucional-turística y agroalimentaria del municipio y de la comarca, a través de la mancomunidad de pueblos del interior.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE SERÓN P0408300B	Promoción institucional-turística y agroalimentaria de las empresas del municipio.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE SORBAS P0408600E	Promoción institucional-turística, agroalimentaria y comercial o industrial.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS P0408800A	Promoción institucional-turística y agroalimentaria.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE TERQUE P0409100E	Promoción institucional-turística, agroalimentaria y comercial o industrial.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO P0409500F	Promoción agroalimentaria y comercial o industrial.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE P0409700B	Promoción comercial o industrial de empresa del municipio.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE VERA P0410000D	Promoción institucional-turística, agroalimentaria y comercial o industrial.	1240 €
AYUNTAMIENTO DE VIATOR P0410100B	Promoción agroalimentaria y comercial o industrial de empresa del municipio.	1240 €
CONSORCIO ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA Q6855028D	Promoción institucional-turística.	1240 €

Por Acuerdo de Junta de Gobierno número 13, de fecha 18 de diciembre de 2013, se resuelve la convocatoria de subvenciones dirigidas a Entidades Locales de la Provincia de Almería para financiación de inversiones en pequeñas infraestructuras rurales ligadas al agua, anualidad 2013, (B.O.P.: 114, de 17 de junio de 2013) resultando beneficiarios los Ayuntamientos que se relacionan a continuación y por los importes que se indican, con cargo a la aplicación número 3100-410-76201 del Presupuesto General 2013

MUNICIPIO C.I.F.	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE
ABRUCENA C.I.F.: P0400200B	Mejora red de riego en Abrucena-Reparación cauce de riego Acequia Alta	7.600 €
ALHAMA DE ALMERÍA C.I.F.: P0401100C	Reparación electrobomba del Sondeo "La Latera", de la Cdad Reg "Los Decididos"	7.600 €
ALICÚN C.I.F.: P0401200A	Instalación tubería riego por goteo	5.300 €
BACARES C.I.F.: P0401900F	Mejora infraestructuras de riego en pagos "El Calvario", "Era Alta", "El Almendral" y "La Pasaila"	5.950 €
BÉDAR C.I.F.: P0402200J	Reconstrucción canalización Bco "Los Chorreadores" y reparación caseta del partidor	4.400 €
CANJÁYAR C.I.F.: P0403000C	Sustitución tubería en pozo "San Miguel"	7.600 €
LUCAINENA DE LAS TORRES C.I.F.: P0406000J	Actuación en tramo de acequia sita en paraje "El Marchal"	7.150 €
PARTALOA C.I.F.: P0407200E	Entubamiento de acequias y válvulas corte ramales	7.600 €
PULPÍ C.I.F.: P0407500H	Acondicionamiento, modernización y mejora en la eficiencia del sistema de riego en el Barrio "El Mortero"	6.600 €
SERÓN C.I.F.: P0408300B	Mejora de conducciones y eficiencia en los sistemas de conducción de agua del "Pago del Valle" y del "Pago de Liar"	7.600 €
SUFLÍ C.I.F.: P0408700C	Mejora de regadíos e infraestructuras de riego	7.600 €

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 30 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Almería, a 27 de enero de 2014.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Miguel Ángel Castellón Rubio.

681/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente

Sección de Contratación de Obras – Ngdo. de Contratación y Adjudicación

A N U N C I O

Por JUNTA DE GOBIERNO de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2013, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	IMPORTE
119PPOSII2011-3	PBE DE CASA CONSISTORIAL EN TURRILLAS	TURRILLAS	173.000,00
78PPIB2012-2	URBANIZACIONES EN PATERNA DEL RÍO	PATERNA DEL RÍO	79.000,00
116PIM2013	URBANIZACIONES EN MACAEL	MACAEL	99.300,00
125PPOSII2011	URBANIZACIONES EN FIÑANA	FIÑANA	152.600,00

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del R.D. 781/86, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 8 de enero de 2014.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Miguel Ángel Castellón Rubio.

317/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos
Delegación de Área de Salud y Consumo

A N U N C I O

No pudiéndose proceder a la práctica de la presente notificación, se hace uso del procedimiento señalado al efecto, en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tal fin, SE HACE SABER a D. DIEGO TORRES CORTÉS, N.I.F. N°. 27.530.256-S, lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

EN LA CASA CONSISTORIAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, D. CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y CONSUMO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, HA DICTADO EL SIGUIENTE

“DECRETO

RESULTANDO.- Que con fecha 25 de noviembre de 2013 el Superintendente Jefe de la Policía Local de Almería remite informe en el que adjunta denuncia de venta ambulante con boletín n° 7643, a D. Diego Torres Cortés, con DNI 27530256-S por las causas que en la misma se especifica.

RESULTANDO.- Que con fecha 29 de noviembre de 2013 el Concejal Delegado de Salud y Consumo del Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos comunica lo siguiente:

“Visto el informe de fecha 25 de noviembre de 2013 emitido por el Superintendente Jefe de la Policía Local, en el que expone que D. Diego Torres Cortés, con D.N.I. 27.530.256-S, ha ejercido la venta ambulante en el puesto núm. 56 del Mercadillo de los Viernes (Avda. Imperio Argentina) sin autorización municipal para el desempeño de dicha actividad, se ordena iniciar expediente sancionador al Sr. Torres Cortés.”.

RESULTANDO.- Que la Jefe de Negociado de Mercados y Venta Ambulante el día 3 de diciembre de 2013 emite el siguiente informe sobre titularidad y reincidencia en procedimiento sancionador, que es del siguiente tenor literal:

“Según los antecedentes obrantes en el archivo del Negociado de Mercados y Venta Ambulante:

1.- D. DIEGO TORRES CORTÉS, D.N.I. n°. 27.530.256-S, no es titular de la licencia para el ejercicio de la venta ambulante en la parcela número 56 del Mercadillo de los Viernes, sito en la Avda Imperio Argentina.

2.- No ha sido sancionado por Resolución firme en materia de disciplina de Mercadillos.”

RESULTANDO.- Que consta en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Jefe de Servicio adscrita a la Delegación de Área de Salud y Consumo con fecha 4 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO.- Que el régimen jurídico aplicable al procedimiento sancionador que nos ocupa se encuentra regulado en:

- Título IX de la Ley 30/ 1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP).

- Real Decreto 1.398 / 1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPPS).

- Título XI de la Ley 7 / 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante (TRLCA).

- Ordenanza reguladora del ejercicio de comercio ambulante en el término municipal de Almería, publicada en el Boletín Oficial de la Provincial núm. 134 de fecha 12 de julio de 2012. (ORECA).

CONSIDERANDO.- Que el art. 25 de la Constitución Española establece que “Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento”.

CONSIDERANDO.- Que el art. 11 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante (TRLCA) preceptúa que las sanciones establecidas en los artículos 14 y 15 de esta Ley sólo podrán imponerse tras la substanciación del oportuno procedimiento, que habrá de tramitarse de conformidad con lo establecido en el título IX de la LRJAP y en el RPPS.

CONSIDERANDO.- Que el Título IX de la Ley 30/ 1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regula la potestad sancionadora, estableciendo los principios de la potestad sancionadora (Capítulo I) y los principios del procedimiento sancionador (Capítulo II).

CONSIDERANDO.- Que el art. 11.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPPS) establece que los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

CONSIDERANDO.- Que el RPPS en su art. 13 relativo a la iniciación regula lo siguiente:

1.- La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

- a. Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.
- b. Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- c. Instructor y, en su caso, secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.
- d. Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8.
- e. Medidas de carácter provisional que se hayan acordado por el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo de conformidad con el artículo 15.
- f. Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

2.- El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que el art. 15 del RPPS regula las medidas de carácter provisional que puede adoptar el órgano competente para resolver, y que es del siguiente tenor literal:

1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 136 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el órgano competente para resolver podrá adoptar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales.

Cuando así venga exigido por razones de urgencia inaplazable, el órgano competente para iniciar el procedimiento o el órgano instructor podrán adoptar las medidas provisionales que resulten necesarias.

2.- Las medidas de carácter provisional podrán consistir en la suspensión temporal de actividades y la prestación de fianzas, así como en la retirada de productos o suspensión temporal de servicios por razones de sanidad, higiene o seguridad, y en las demás previstas en las correspondientes normas específicas.

3.- Las medidas provisionales deberán estar expresamente previstas y ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretenda garantizar en cada supuesto concreto.

CONSIDERANDO.- Que el Capítulo III del RPPS, en el art. 16 relativo a actuaciones y alegaciones establece:

“1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3, los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. En la notificación de la iniciación del procedimiento se indicará a los interesados dicho plazo.

2.- Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

3.- Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculpado en la propuesta de resolución”.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con el art. 18 del RPPS, concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

CONSIDERANDO.- Que el art. 19 del RPPS referente a la audiencia, establece:

“1.- La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

2.- Salvo en el supuesto contemplado por el artículo 13.2 de este Reglamento, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado de conformidad con lo previsto en el artículo 3 y en el punto 1 del artículo 16 del presente Reglamento.

3.- La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.”

CONSIDERANDO.- Que la resolución que dicte el órgano competente será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas a los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento, en los términos previstos en el art. 20 del RPPS.

CONSIDERANDO.- Que el art. 28 C), 2 de la Ordenanza reguladora del ejercicio de comercio ambulante en el término municipal de Almería (ORECA) establece que se califica como infracción muy grave carecer de la autorización municipal correspondiente.

La referida Ordenanza en su art. 29.2 establece en el apartado 3 que las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con suspensión del ejercicio de la venta durante un periodo de DOS A TRES MESES o multa de 3.001 a 6.000 euros.

CONSIDERANDO.- Que el art. 127.1,1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local ejercer la potestad sancionadora, salvo que por ley esté atribuida a otro órgano.

En virtud del art. 10, 2, del RPPS los órganos competentes para la iniciación, instrucción y resolución son los expresamente previstos en las normas sancionadoras y, en su defecto, los que resulten de las normas que sobre atribución y ejercicio de competencias están establecidas en el Capítulo I del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando de la aplicación de las reglas anteriores no quede especificado el órgano competente para iniciar el procedimiento, se entenderá que tal competencia corresponde al órgano que la tenga para resolver. En el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería de fecha 15 de marzo de 2013 se delegó en el Concejal Delegado de Salud y Consumo del Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, la potestad sancionadora (art. 127.1, 1), que abarcará la facultad de resolver los procedimientos que se incoen, mediante actos administrativos que afecten a terceros, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sectorial, en cuanto a la atribución de la competencia sancionadora a otros órganos, si la misma no fuese de la competencia de la Junta de Gobierno Local.

DECRETO

PRIMERO.- Iniciar expediente sancionador a D. DIEGO TORRES CORTÉS, con D.N.I. N° 27.530.256-S, y domicilio en C/ Remo n° 3, P03, 8.- 04002 Almería, de conformidad con lo dispuesto la Ley 30/ 1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1.398 / 1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y la Ordenanza reguladora del ejercicio de comercio ambulante en el término municipal de Almería (Boletín Oficial de la Provincial núm. 134 de fecha 12 de julio de 2012), por la actuación que se detalla a continuación:

- HECHOS ANTIRREGLAMETARIOS: Ejercer el día 22 de noviembre de 2013 la venta ambulante de calzado en la vía pública, careciendo de la autorización correspondiente, con una ocupación de unos 12 m2 (C/ Imperio Argentina, parcela 56).

- TIPIFICACIÓN: Carecer de la autorización municipal correspondiente (art. art. 28 C), 2 de la Ordenanza reguladora del ejercicio de comercio ambulante en el término municipal de Almería).

- CALIFICACIÓN: Muy grave (art. 28 C), 2 de la Ordenanza reguladora del ejercicio de comercio ambulante en el término municipal de Almería).

- SANCIÓN: Suspensión del ejercicio de la venta durante un periodo de DOS a TRES MESES o multa de 3.001 a 6.000 euros (art. 29.2.3 de la Ordenanza reguladora del ejercicio de comercio ambulante en el término municipal de Almería).

SEGUNDO.- Nombrar al funcionario de la Delegación de Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, D. Francisco Ruiz Saez, como Instructor y a la funcionaría de la Delegación de Área de Salud y Consumo, Dª Mª del Mar Gálvez Morata como Secretaria del presente expediente sancionador, siendo el régimen de recusación de los mismos el previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/ 1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Notificar al interesado la iniciación del presente expediente sancionador, indicándole la posibilidad de reconocimiento de la responsabilidad, que permitirá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

El Concejal Delegado de Salud y Consumo del Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos es el órgano competente para la resolución del expediente, competencia atribuida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2013.

CUARTO.- Advertir a D. Diego Torres Cortés, que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse, advirtiéndole que de no efectuarlas, el contenido de este Decreto de inicio de expediente sancionador, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los Arts. 18 y 19 del RPPS.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Instructor y a la Secretaria.

En lugar y fecha expresados. El Concejal Delegado de Salud y Consumo. Firmado y rubricado. Carlos Sánchez López.- La Titular Acctal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local. Firmado y rubricado. Mª Inmaculada Egaña Pinilla".

Contra el presente Decreto no podrá interponerse recurso alguno por ser un acto de trámite, pudiendo hacer valer su derecho conforme a lo dispuesto en el art. 107.1, párrafo 2º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los plazos señalados empezarán a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, a 17 de enero de 2014.

EL CONCEJAL-DELEGADO, Carlos Sánchez López.

319/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Gerencia Municipal de Urbanismo
 Sección de Disciplina Urbanística y Medio Ambiental

EDICTO

Edicto 32/2013

El Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido ésta practicar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se hace, al inculpado que después se indican, pública notificación de resolución del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería relativa al expediente que más abajo se señala, que materializa procedimiento sancionador. A tales efectos, en la tabla que se plasma, se expresan:

- 1.- En la primera columna, el número de expediente acompañado de la sigla "i", la resolución de que se hace ahora pública notificación será de incoación del correspondiente procedimiento sancionador.
- 2.- En la segunda columna, la fecha de la resolución de incoación del correspondiente procedimiento sancionador.
- 3.- En la tercera columna, la identificación del inculpado, consistente en su nombre y apellidos o razón social y DNI o CIF.
- 4.- En la cuarta columna, el precepto donde se tipifica la correspondiente infracción.
- 5.- En la quinta columna, una cantidad que ha de ser entendida en euros y que representa la cuantía de la multa que por ella se propone.
- 6.- En la sexta columna, sucinta referencia de las medidas que se hayan podido adoptar en su caso para evitar los efectos de la infracción.

Tras la tabla, se expresarán otros extremos que se consideran necesarios.

Por otro lado, se utilizarán como acrónimos los que a continuación se indican con los significados que se les adjuntan:

- 1.- LPAMD = Ley del Parlamento de Andalucía 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.
- 2.- OML = Ordenanza Municipal de Limpieza (BOP 108 de 14 de Mayo de 1987).
- 3.- OMPMARV = Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones (BOP 218 de 16 de Noviembre de 1994).
- 4.- LEPARA = Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, publicada en la BOJA. Nº 152 de 31 de diciembre de 1999.
- 5.- ORGMRI = Ordenanza Reguladora sobre la Gestión Medioambiental de Residuos Inertes (BOP 083 de 30 de abril de 2004).
- 6.- LGICA= Ley del Parlamento de Andalucía 7/2007, de 9 de Agosto, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.
- 7.- LPAO= Ley 7/2006, de 24 de octubre, de Potestades Administrativas en materia de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía en adelante (LPAO).
- 8.- OLA= Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas en el Término Municipal de Almería, publicada en el BOP de Almería nº 246 de 28/12/2011 en adelante (OLA).
- 9.- RSC= Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminantes.

Núm. de expediente - Tipo de resolución	Fecha de resolución de Incoación	Identificación del inculpado	Precepto infringido	Cuantía de la multa	Medidas
13/506	28.10.2013	ALEJANDRO SOLER MARTIN (con D.N.I./C.I.F nº 75.714.049-G)	Art. 20.19 de la LEPARA	1.800,00 €	

En cuanto a la resolución de incoación hay que tener en cuenta que:

1.- En ella se designa como Instructor del procedimiento a la Jefe de Sección de Disciplina Urbanística y Medioambiental a D^a Dolores del Pilar González Espinosa y como Secretario del mismo al Adjunto Jefe de Sección de Disciplina Urbanística y Medioambiental D. Gregorio Rodríguez Abad contra los que se podrá promover recusación en los términos del art. 29 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.- En toda ella se concede al interesado un plazo de quince días para vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y en su caso, proponer prueba, concretando las medidas de que pretende valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en dicho plazo, el acto de iniciación de este expediente podrá considerarse como propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. Asimismo, se señala que el presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el Art. 8 del citado Reglamento.

3.- Lo que le comunico a usted advirtiéndole que contra la presente Resolución no podrá interponerse recurso alguno por ser un acto de trámite, pudiendo hacer valer su derecho conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º, de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.- Se podrá consultar el expediente durante las horas hábiles de oficina en el Negociado de Disciplina Medioambiental de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

5.- Se hace saber que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, sin perjuicio de las interrupciones y la suspensión de dicho plazo en los términos del apartado 1 del último precepto citado, determinando la falta de resolución expresa en tal plazo la caducidad del procedimiento. De otro lado, tal y como prescriben los artículos 28 LEPARA y 55 y 56 RISEPARA, las infracciones graves prescriben a los tres años y las sanciones que les corresponden a los tres años.

Almería, a 23 de diciembre de 2013.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D. EL VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Pablo José Venzal Contreras.

11/14

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

EDICTO

PROPUESTA DE ACUERDO PARA RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA "APERTURA DE CANTERA" CON EMPLAZAMIENTO EN POLÍGONO 32, PARCELAS 341, 335,334, y 333, PARAJE "LOS MARCELINOS" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOX, PROMOVIDO POR TRAVERTINO AMARILLO ORO, S.L.

Don Francisco Pérez Conchillo, Alcalde en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería).

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2013, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación para "APERTURA DE CANTERA", con emplazamiento en Paraje "Los Marcelinos", Parcelas 341, 335, 334 y 333, Polígono 32 del Término Municipal de Albox (Almería).

El expediente administrativo y Proyecto de Actuación ha sido informado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con fecha de 29 de octubre de 2013.

Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el art. 46, en relación con el art. 8.1, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).

Albox (Almería), 26 de diciembre de 2013.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Francisco Pérez Conchillo.

683/14

AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR

ANUNCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TANATORIO MUNICIPAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE.

De conformidad con el Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 10 de enero de 2014, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la citada adjudicación, se convoca su licitación conforme a los siguientes datos:

1º) ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcóntar (Almería).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2º) OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: explotación del servicio público de Tanatorio Municipal.
- c) Plazo de concesión: 25 años.

3º) TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.

- c) Criterios de Adjudicación: Cláusula Décima Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.
- 4°) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- a) Importe: 72.000 €.
- 5°) GARANTÍAS:
- Provisional: No se establece.
 - Definitiva: 5% del importe de la adjudicación..
- 6°) OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Lugar: Oficinas Municipales
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
- c) Localidad y Código postal: Alcóntar (Almería) 04897.
- d) Tlf. 950 426301
- e) Fax: 950 426768.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día del plazo de presentación de solicitudes y proposiciones.
- 7°) REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica profesional, en su caso: Sí.
- c) Otros requisitos específicos: los recogidos en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- 8°) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:
- a) Fecha límite de presentación: ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcóntar, o bien por Correo (Plaza de la Constitución, 1, CP 04897 Alcóntar (Almería).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante veinte días naturales, contados desde que finalice el plazo de presentación de proposiciones de conformidad en el art. 9.1. a) del R. D. Ley 9/2008 de 28 de noviembre y el art. 145, LCSP, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 de este último precepto legal.
- e) Admisión de mejoras: Se admiten las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 9.) APERTURA DE OFERTAS.
- c) Fecha y hora La Mesa de Contratación se convocará a partir de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, publicándose en el perfil del contratante.
- 10°) EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN:
- a) Lugar: Oficinas Municipales
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
- c) Localidad: 04897 Alcóntar (Almería).
- d) Fecha: Se convocará la Mesa de Contratación, y comunicará a las empresas que liciten y en el Perfil del Contratante:(www.alcontarehijate.com) en los 10 días siguientes a la expiración del plazo de presentación de solicitudes y proposiciones.
- 11°) OTRAS INFORMACIONES:
- Perfil del Contratante: www.alcontarehijate.com
- 12°) GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cuenta del adjudicatario.
- Alcóntar, 20 de enero de 2014.
- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio R. Salas Rodríguez.

698/14

AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha tres de enero de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Bayarque, a 31 de enero de 2014.

LA ALCALDESA, Ángeles Mirallas Jiménez.

342/14

AYUNTAMIENTO DE BERJA**EDICTO**

D. Antonio Torres López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería).

HACE SABER: Que habiéndose tramitado en este Ayuntamiento expediente, originado por la solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, por los ciudadanos que se expresan a continuación, con fecha de diez de julio de dos mil trece, esta Alcaldía dictó la siguiente resolución:

“DECRETO N°: 1344/13.

Vistas las solicitudes de alta en el Padrón de Habitantes de este Municipio, presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, por los ciudadanos que se expresan a continuación, quienes declaran residir en un domicilio de nuestro Municipio.

Fecha de entrada	Nombre y Apellidos	Documento nº	Nacionalidad	Domicilio
25/09/2013	Bousselham Ghribat	HR4915351	MARRUECOS	C/ Río Chico 8-1º Izq

Considerando que habiéndose iniciado el correspondiente expediente y que a pesar de haberseles exigido la aportación de los documentos relacionados en el artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, con la única finalidad de comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud de cambio de domicilio; y tras haberse efectuado las comprobaciones oportunas por parte de la Policía Local, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, que ordena la realización de las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados los Padrones Municipales de Habitantes, de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad; se ha comprobado que los solicitantes antedichos no residen en los domicilios declarados por ellos, en nuestro Municipio.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 15 y 16, según nueva redacción dada a éste último por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, y en las Instrucciones Técnicas dictadas por el Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Local, en materia de gestión padronal.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

Primero: Denegar la solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de los ciudadanos cuyos datos aparecen expresados en la presente resolución.

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Torres López, en Berja a veintiocho de octubre de dos mil trece, de lo que yo, la Secretaria D^a. Gracia M^a Quero Martín, doy fe.”

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber sido imposible practicar la notificación en el domicilio declarado por los interesados, se hace el presente Edicto mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Frente a estos actos, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, o recurso potestativo de reposición ante esta misma Alcaldía, en el plazo de un mes, contados ambos, a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación del presente Edicto en el B.O.P. no pudiendo simultanear ambos recursos; o cualquier otro que estime procedente en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Berja, a 21 de enero de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Torres López.

312/14

AYUNTAMIENTO DE DALIAS**ANUNCIO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dalías, ha dictado el Decreto 005/2014 de 15 de enero por el que se acuerda la imposición de una 4ª multa coercitiva por el incumplimiento de la Orden de Ejecución referente al aseguramiento y adopción de cuantas medidas sean necesarias respecto a los taludes y en especial respecto de la estabilidad de las fincas colindantes a la finca sita en el ámbito de actuación de la unidad de ejecución UE-53, con ref. Catastral nº 1944603WF1714N0001GR propiedad de MOLJUNT CONSTRUCCIONES, S.L. Expediente nº 2012/040220/003-752/00001 y cuya parte dispositiva reza como sigue:

“RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a los promotores una cuarta multa coercitiva de TRES MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.116,95 €) que equivale al 10% del valor de los costes de la ejecución de las obras ordenadas según el informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 19/04/2012 los cuales valoran las obras en la cantidad de TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (31.169,47 €).

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, así como a cuantos titulares de derechos e intereses legítimos figuren en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril en relación con el art. 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992, podrá interponer recurso contencioso administrativo.

El plazo para interponer dicho recurso será de dos meses, según lo dispuesto en el art. 46 en relación al artículo 8 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, debiendo plantearse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería. No obstante, podrá Vd. interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

No obstante, podrá utilizar cualquier recurso, si así lo estima procedente (arts. 1 y 89.3 de la Ley 30/1.992).”

Lo que se hace público en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a efectos de notificación a la mercantil MOLJUANT CONSTRUCCIONES, S.L. en su calidad de promotores de la obra y propietarios del solar, al haberse intentado la notificación personalmente y no haberse producido, y a cuantos pudieran ser parte interesada en el mismo, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo se hace pública la liquidación de la referida 4ª multa coercitiva por importe de 3.116,95 €, a la mercantil MOLJUANT CONSTRUCCIONES, S.L., a efectos de notificación haciéndole saber que el plazo para el pago en el periodo voluntario se rige según lo establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que el mismo lo podrá realizar mediante Ingreso o Traslado Bancario a las cuentas de las entidades colaboradoras; Banco de Andalucía nº 0075/3084/52/0660108852 o Cajamar nº 3058/0008/03/2732000039, haciendo constar en el ingreso el nombre del obligado al pago y el N.I.F. o C.I.F.. Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Trascurrido el plazo de pago en periodo voluntario, la deuda será exigida por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Dalías, a 16 de enero de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jerónimo Robles Aguado.

322/14

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en los Art. 59 apartados 2 y 5 y Art. 61 de la Ley 30/1992 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común y habiéndose iniciado el procedimiento sancionador sin que haya sido posible realizar la notificación de dicho acto en el último domicilio conocido del presunto infractor, se procede mediante el presente Edicto a notificar a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Concejalía de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios del Ayuntamiento de El Ejido, sito en la C/. Cervantes, 132- 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 1611/2013.

Persona Física o Jurídica: NARCISO HERNÁNDEZ GARCÍA.

Acto Notificado: Propuesta Sanción.

Infracción: Venta ambulante en la vía pública sin autorización o licencia administrativa (Art. 30) de la Ordenanza Reguladora de Convivencia Ciudadana y Prevención de Actos Incívicos.

Sanción: De 80,00 euros en virtud del art. 31 de la Ordenanza Reguladora de Convivencia Ciudadana y Prevención de Actos Incívicos.

Plazo de Alegaciones: 15 días a partir del día siguiente a la publicación del acto.

El Ejido, a 13 de enero de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, Ángel Escobar Céspedes.

687/14

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**E D I C T O**

Don Francisco Góngora Cara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), hago saber en fecha 28 de enero de 2014 que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 23, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente instruido por la Unidad de Servicios Fiscales y el informe emitido al respecto por el Jefe de la citada Unidad para la confección de padrón tributario, procedería la aprobación del mismo según el siguiente resumen:

PRIMERO -Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2014.

Recibos calculados	56.118
IMPORTE TOTAL PADRÓN	5.417.930,30 euros

Los plazos de pago serán del 3 de febrero al 4 de abril de 2014 procediéndose posteriormente al cobro de los recibos pendientes por vía de apremio con los recargos, intereses y costas de procedimiento que procedan.

El pago se efectuará en efectivo en los lugares que se indican a continuación o a través de Entidad Bancaria si se dispone del correspondiente aviso de cobro.

El horario y los días de cobro especial en los núcleos es el siguiente

DÍAS Y HORARIO DE COBRO:

- OFICINA CENTRAL DE RECAUDACIÓN EN EL EJIDO Calle Almirante: Todos los días laborables, de 9 a 14 horas.
- OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN: Horario General. De 9 a 13 horas:

STA MARIA DEL ÁGUILA	LUNES	MIÉRCOLES	VIERNES
LAS NORIAS	LUNES	MIÉRCOLES	VIERNES
SAN AGUSTÍN	MARTES	JUEVES	
ALMERIMAR	MARTES	JUEVES	
BALERMA	LUNES	MIÉRCOLES	VIERNES
GUARDIAS VIEJAS	MARTES	JUEVES	

- Horario especial en periodo de cobro:

	STA. MARÍA	LAS NORIAS	SAN AGUSTÍN	ALMERIMAR	BALERMA	G. VIEJAS
HORARIO	9 A 13,30	11,30 A 13,30	9 A 11	9 A 13,30	11,30 A 13,30	9 A 11
1º PERIODO	3/3 al 13/3	3/3 al 13/3	3/3 al 13/3	3/3 al 13/3	3/3 al 13/3	3/3 al 13/3

- Días de cobro en la Oficina de Pampanico. De 10 a 13 horas:

1º PERIODO	20 y 21 FEBR
------------	--------------

El padrón deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días durante los que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen en su derecho, todo ello según lo establecido en el artº 23 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El Ejido, 28 de enero de 2014.

EL ALCALDE, Francisco Góngora Cara.

684/14

AYUNTAMIENTO DE FONDÓN**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de enero de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se han presentado reclamaciones.

En Fondón, a 31 de enero de 2014.

EL ALCALDE, Francisco Álvarez Aguilera.

313/14

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA

E D I C T O

D. Juan José López de las Heras del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería.-

HAGO SABER: Que en este Ayuntamiento se está tramitando expediente de Baja de Oficio de D^a MIRIAM GODOY MOLINA con DNI 75235682-Z del Padrón de Habitantes del domicilio sito en C/ RÍO TAJO, N^o 10, 2^o-H por no residir en la actualidad, a solicitud de D. DAVID DEL ÁGUILA GARCÍA con DNI.- 45590837-F según consta en el Padrón Municipal de Habitantes renovado el día 1 de mayo de 1996.

Y, de acuerdo con lo que prevé el punto 3- comprobación de datos- de la Resolución de 21 de julio de 1997 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 4 de julio por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la actuación del Padrón Municipal, y como quiera que incumplen el artículo 70 del Reglamento de Población, ya que, según informes del propietario de la vivienda y del Agente notificador, no residen actualmente en este domicilio, es por lo que se les concede un plazo de diez días, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. para que se personen en dicho expediente y aleguen lo que estimen en su defensa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Huércal de Almería, a 16 de enero de 2014.

EL ALCALDE, Juan José López de las Heras.

689/14

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR

A N U N C I O

D^a Rosa María Cano Montoya, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería)

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, acordó aprobar inicialmente, el Expediente de Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Mojácar adaptadas a la L.O.U.A en Calle Orán esquina Calle Salvia, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, con el siguiente objeto:

Transformar la parcela de aprovechamiento medio (Zona 7) de titularidad municipal, perteneciente al suelo urbano consolidado con uso residencial en suelo urbano consolidado equipamiento. Así mismo agrupar dicha parcela con el resto de parcelas de equipamiento colindantes (con superficie de 2.164 m² y 3.354 m²), creando así, una sola parcela de equipamiento genérico con una superficie total de 7.631 m².

La ordenación urbanística aplicable sería de U5: Equipamientos. Asistencial o social de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Mojácar.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 36, en relación con los artículos 32 y 39, de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones por los interesados, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Mojácar.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, haciéndose constar que, contra el mencionado acuerdo, que es de trámite y no agota la vía administrativa, se podrán presentar sugerencias o alegaciones en el plazo indicado en el presente anuncio.

En Mojácar, a 31 de enero de 2014.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Rosa María Cano Montoya.

694/14

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR

A N U N C I O

D^a Rosa María Cano Montoya, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería)

HACE SABER: Que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ruido procedente de Usuarios de la Vía Pública, Actividades Domésticas y de Vecinos

Lo que se somete a información pública durante el plazo TREINTA DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Almería, al efecto de poder formular las sugerencias u observaciones que se consideren oportunas, quedando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado en horario de oficina.

En Mojácar, a 31 de enero de 2014.

LA ALCALDESA, Rosa María Cano Montoya.

315/14

AYUNTAMIENTO DE NÍJAR

EDICTO

D. ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ SEGURA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR (ALMERÍA).

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo plenario de fecha de 8 de noviembre de 2013, por el que se aprobaba inicialmente la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, dicho acuerdo inicial queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y acuerdo plenario de referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 citada, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se publica el texto integro de la ordenanza aprobada, conforme al anexo al presente edicto, a efectos de su entrada en vigor.

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española reconoce en su artículo 33 el derecho de propiedad privada de manera limitada toda vez que la función social que debe cumplir la misma delimitará su contenido de acuerdo con las leyes.

De otro lado el artículo 47 de dicho texto establece el derecho de todos a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, imponiendo la obligación a los poderes públicos de regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

Merece subrayarse que la obligación de edificar en los plazos legales descansa sobre principios que han sido nítida y abundantemente perfilados por la doctrina del Tribunal Supremo, baste solo señalar, como hace la Sentencia de 1 de febrero de 1994, que a través de esa obligación se busca lograr dos finalidades que nuestro texto fundamental considera capitales, que no son otras que el sometimiento de la propiedad privada a la función social encomendada al derecho de propiedad y evitar la especulación.

Como expresión de lo anterior, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, en su Título V, contiene una serie de instrumentos que tienen como finalidad ayudar a cumplir la función social de la propiedad, asignada por la CE.

En los artículos 8 y 9 se contempla la facultad de edificar y el correlativo deber de edificar del suelo urbanizado. A tal efecto, se establece que el incumplimiento de los deberes de edificación o rehabilitación habilita para la expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad o a la aplicación del régimen de venta o sustitución forzosa (artículos 36 y 37 TRLS 2/2008).

La imposición al propietario de la obligación de edificar en plazo, tradicional en nuestra legislación urbanística, se recoge asimismo en la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en coherencia con los planteamientos constitucionales y la legislación estatal. El artículo 51 de ésta Ley, en el que se relacionan los deberes que conforman el contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo, prevé, en su apartado 1.C.c., el de "realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación".

Más concretamente, la Sección 3ª del Capítulo IV del precitado texto legal dedica su regulación a la ejecución de obras de edificación y en sus artículos 150, 151, 152 se ocupa del procedimiento de ejecución mediante sustitución por incumplimiento de los deberes de edificación, conservación y rehabilitación, a través de un concurso cuyo objeto es la venta forzosa del inmueble una vez constatado el incumplimiento de dichas obligaciones, incluyéndose dicho inmueble en el Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas. Por otra parte, el apartado 7 del artículo 155 aplica el mencionado procedimiento al incumplimiento del deber de conservación y rehabilitación de bienes inmuebles previstos en el citado precepto legal.

Pese a que la propia Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía remite a desarrollo reglamentario la regulación del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas así como otros aspectos del concurso, lo cierto es que hasta la fecha dicho desarrollo reglamentario no se ha producido.

La presente Ordenanza persigue, en consecuencia con lo anterior, regular aquellos aspectos que posibiliten la aplicación en nuestro Municipio del procedimiento establecido en dichos artículos en relación con la exigencia del cumplimiento del deber de edificación y conservación así como la regulación del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas, todo ello en aras a

un cumplimiento efectivo de lo establecido en la legislación del Estado, la de la Comunidad Autónoma así como en la propia Constitución.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- **Objeto y ámbito de aplicación.**

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del funcionamiento y organización del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas así como el procedimiento para de ejecución mediante sustitución por incumplimiento de los deberes de edificación en plazo, conservación y rehabilitación, de conformidad con en los artículos 150, 151, 152 y 155 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El ámbito de aplicación de este Registro Municipal comprende el término municipal de Níjar.

Artículo 2.- **Naturaleza jurídica y publicidad del Registro.**

El Registro tiene naturaleza jurídica administrativa, al estar integrado por todos aquellos inmuebles, tanto solares como edificaciones, que hayan sido incluidos en el mismo en virtud de resolución administrativa dictada por el órgano municipal competente. El Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas es de carácter público por lo que los ciudadanos podrán acceder al mismo teniendo derecho a que se le manifiesten los libros o a obtener certificación del contenido de los mismos.

TÍTULO PRIMERO.- CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS

Artículo 3.- **Inmuebles inscribibles.**

Son susceptibles de inscripción en el Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas aquellos inmuebles que se hallen en alguna de las siguientes circunstancias:

1.- Solares sin edificar: entendiéndose por solares aquellas unidades prediales o parcelas susceptibles de ser edificadas conforme al Plan, ubicadas en suelo urbano, que se encuentren dotadas de los servicios y características definidas por el planeamiento general municipal vigente.

2.- Edificaciones inadecuadas: aquellas que presentan disconformidades sustanciales con el planeamiento de aplicación, bien por tener un uso prohibido que sea preciso eliminar de forma urgente por razones medioambientales, bien porque la edificación además de estar en manifiesta desproporción con la altura legalmente autorizada, desmerezca de las demás de la zona.

3.- Inmuebles que incumplan el deber de conservación o rehabilitación: entendiéndose por tales los que incumplan las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público establecidas en el planeamiento general municipal.

4- Edificaciones deficientes: una parcela o solar cuenta con edificación deficiente cuando dado el estado de conservación de la edificación no reúna las condiciones para la habitabilidad o el uso efectivo de las mismas o presente graves carencias que puedan poner en riesgo la seguridad de personas o bienes.

5.- Construcciones paralizadas: considerando como tales las que, habiendo sido iniciadas, queden abandonadas o fueren suspendidas. Se apreciará paralización cuando, de conformidad con el artículo 173.3 de la LOUA, hayan transcurrido dos meses desde la notificación de la caducidad de la licencia sin haber sido solicitada una nueva o tras haberse denegado la que se hubiera deducido.

6.- Terrenos en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable ordenado: supuestos definidos en los artículos 45.2.B y 47.a) de la LOUA, en relación con el deber de edificar de los artículos 51.1.C.C) y 150.1 de la misma Ley.

7.- Edificaciones ruinosas: las declaradas en situación legal de ruina urbanística de conformidad con lo prevenido en el artículo 157 de la LOUA.

Artículo 4.- **Contenido del Registro.**

1.- En el Registro Municipal de Solares se incluirán las fincas y construcciones cuya inscripción sea procedente de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística y en la presente Ordenanza.

2.- El Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas expresará, respecto de cada finca, las circunstancias siguientes:

A).- Datos sobre la finca que se concretan en:

a).- Situación, nombre de la finca si lo tuviere, el de la calle y plaza, número y los que hubiere tenido con anterioridad.

b).- Extensión y linderos con determinación, si fuere posible, de la medida de éstos.

c).- Naturaleza de la finca, su destino y cuantos datos permitan su mejor identificación.

d).- Nombre, apellidos y domicilio del propietario

e).- Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas inscritas en el Registro de la Propiedad y circunstancias personales de sus titulares.

f).- Referencia de los datos de inscripción en dicho Registro.

g).- Plazo de edificación en su caso, con referencia al documento que lo determinare.

h).- Referencia a los datos catastrales de la finca.

i) .- Cualquier otra circunstancia que afecte a la licencia de obras que se solicite sin perjuicio de su aprobación por el órgano competente.

B).- Resolución por la que se declare el incumplimiento de los deberes de edificar, conservar o rehabilitar.

C).- En su caso, se consignará el cumplimiento de la obligación de edificar, conservar o rehabilitar mediante la cancelación del asiento.

D).- Asimismo se consignarán las circunstancias prevenidas en preceptos legales o reglamentarios que deban reflejarse en el Registro.

Artículo 5.- De la forma de llevar el Registro.

1.- El Registro se llevará mediante libros pudiendo instrumentarse a través de cualesquiera de los medios informáticos de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Se estructurará en dos secciones: solares y edificaciones.

3.- El Secretario autorizará con su firma la diligencia de apertura y los asientos que se extiendan en los libros.

4.- Los documentos que den lugar a la práctica de asientos se archivarán originales o mediante fotocopia, copia o testimonio, completo o de particulares, debidamente autorizado.

TÍTULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.

Artículo 6.- Requisitos.

Será condición para iniciar el procedimiento de inclusión de un inmueble en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes:

a) La no iniciación, en el plazo fijado al efecto, de la edificación de las parcelas y solares, incluidos los que cuenten con edificación inadecuada.

b) La declaración de incumplimiento del deber de conservación o rehabilitación.

c) La declaración legal de ruina urbanística.

Artículo 7.- Tramitación.

El procedimiento para la inclusión de un inmueble en el Registro Municipal se ajustará a lo dispuesto en las disposiciones generales en materia de procedimiento administrativo previstas en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.- Consecuencias de la resolución del procedimiento de inscripción en el Registro.

1. La inclusión en el Registro de parcelas y solares, incluidos aquellos que cuenten con edificación inadecuada, habilitará al Municipio para requerir al propietario el cumplimiento del deber de edificación en el plazo de un año, debiendo hacerse constar dicho requerimiento en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Si transcurrido dicho plazo el propietario no comunica el comienzo de las obras de edificación o acredita las causas de la imposibilidad de la obtención de la licencia necesaria, la parcela o solar quedará, por ministerio de la Ley, en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución. A dichos efectos el Ayuntamiento constatará el incumplimiento del deber de edificación mediante procedimiento en el que se dará trámite de audiencia al interesado.

La situación de ejecución por sustitución habilitará al Municipio, salvo que acuerde la expropiación, para convocar y resolver, de oficio o a solicitud de interesado, el procedimiento de concurso para la sustitución del propietario incumplidor regulado en los artículos 151 y 152 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística y en el Título tercero de la presente Ordenanza, en cuyo caso deberá aprobarse la valoración del inmueble.

2. La inclusión en el Registro de inmuebles afectados por la declaración de caducidad de licencia urbanística, determina la procedencia de declarar la parcela o solar correspondiente en la situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución con arreglo a lo previsto en los artículos 150 a 152 de la LOUA, así como según lo establecido en la presente Ordenanza.

3. La inclusión en el Registro de inmuebles respecto de los que se haya declarado el incumplimiento del deber de conservación o rehabilitación, determinará la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152 de la LOUA y en el Título tercero de la presente Ordenanza.

4. La inclusión de un inmueble declarado en situación legal de ruina urbanística, habilitará al órgano competente de la Administración para requerir al propietario a que en el plazo de un año ejecute, en su caso, las obras de restauración pertinentes. El mero transcurso del plazo mencionado conllevará la colocación de la construcción o edificación correspondiente en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, habiéndose de iniciar de oficio o a instancia de parte, en el plazo de seis meses, el correspondiente concurso, que se tramitará de acuerdo con las reglas establecidas en los Artículos 151 y 152 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística y en el Título tercero de la presente Ordenanza.

Artículo 9.- De la coordinación con el Registro de la Propiedad.

1.- Dictada resolución declaratoria del incumplimiento de los deberes de edificación, conservación o rehabilitación y acordada la aplicación del régimen de venta o sustitución forzosas, el Ayuntamiento remitirá al Registro de la Propiedad certificación del acto o actos correspondientes para su constancia por nota al margen de la última inscripción de dominio.

La situación de venta o sustitución forzosas se consignará en las certificaciones registrales que de la finca se expidan.

2. Resuelto el procedimiento, la Administración actuante expedirá certificación de la adjudicación, que será título inscribible en el Registro de la Propiedad.

En la inscripción registral se harán constar las condiciones y los plazos de edificación a que quede obligado el adquirente en calidad de resolutorias de la adquisición.

3.- Si el Ayuntamiento se adjudicase la edificación con destino al Patrimonio Municipal del Suelo por declararse desierto el concurso la inscripción se practicará a su favor en la forma prevenida en los artículos 87 a 91 del Real Decreto 1.093/1.997 de 4 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

TÍTULO TERCERO.- DEL CONCURSO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PROPIETARIO INCUMPLIDOR

Artículo 10.- Inicio del concurso.

1.- La colocación de las parcelas, solares y edificaciones en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución y el consiguiente inicio del plazo para convocar el concurso, determinará la imposibilidad de iniciar o proseguir el proceso edificatorio y de obtener licencia para realizar cualquier tipo de obra o actuación en las mismas.

El concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los deberes de edificar, conservar y rehabilitar, se iniciará respecto de aquellas parcelas y solares, incluyendo los que cuenten con edificación deficiente o inadecuada, y edificaciones y construcciones que se encuentren en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, sin que se haya acreditado por el obligado el inicio de las obras de edificación, conservación o rehabilitación según los casos.

2.- En los casos de incumplimiento del deber de edificación de parcelas y solares y en el de edificaciones inadecuadas, el concurso se iniciará en el plazo máximo de seis meses desde la declaración de incumplimiento, transcurrido un año desde la inscripción de la parcela, solar o edificación inadecuada en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

3.- En los casos de incumplimiento del deber de conservación o rehabilitación y de declaración de situación legal de ruina urbanística, tras la colocación de las edificaciones en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, los plazos de inicio del concurso serán los siguientes:

a) En el caso de declaración legal de ruina urbanística el concurso se iniciará en el plazo máximo de seis meses desde la declaración de incumplimiento, transcurrido un año desde la inscripción de la parcela, solar o edificación inadecuada en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

b) En los casos, de declaración de incumplimiento del deber de conservación o rehabilitación, el concurso se iniciará en el plazo máximo de seis meses desde la inscripción de la edificación en el Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Artículo 11.- Formas de inicio del concurso.

El procedimiento del concurso para la sustitución del propietario incumplidor podrá iniciarse de oficio o a instancia de interesado.

Artículo 12.- Requisitos de la solicitud de inicio de concurso a instancia de interesado.

La solicitud de interesado para la convocatoria del concurso deberá reunir en todo caso los siguientes requisitos documentales, que serán presentados en sobres cerrados:

a).- Proyecto de edificación visado y redactado por técnico competente, o en su defecto compromiso de presentar el Proyecto en un plazo no superior a 45 días desde la presentación de la solicitud, acompañado en este último supuesto de aval por valor del 5 %, calculado en función de la edificabilidad máxima teórica de la finca y con arreglo a los criterios de costes establecidos en la Ordenanza municipal por prestación de servicios urbanísticos para el cálculo de las tasas por licencias de edificación, aplicando los precios del uso determinado para la parcela según su calificación urbanística.

b).- Compromiso de cesión, condicionada al pago de su coste, de los derechos sobre el Proyecto Técnico acompañado para su ejecución por la persona que resulte adjudicataria del concurso.

c).- Compromiso de cumplimiento de los deberes legales aún pendientes.

d).- Compromiso de abono del precio de la adjudicación al propietario sustituido.

e).- Compromiso de ejecución de la edificación proyectada en determinado plazo.

Artículo 13.- Plazo de convocatoria del concurso.

El concurso para la sustitución del propietario incumplidor deberá convocarse dentro del plazo de seis meses siguientes a la constitución legal de la situación de ejecución por sustitución.

Si mediase solicitud de interesado para la iniciación del concurso este se convocará dentro del plazo de los dos meses siguientes a la presentación de dicha solicitud.

Artículo 14.- Requisitos de la convocatoria.

1.- La convocatoria del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de los de mayor circulación de la Provincia e incluirá las siguientes condiciones:

a).- Precio a satisfacer por el adjudicatario que será el valor de la parcela o del solar, estimado conforme a los criterios legales de valoración, incluyéndose el valor de la edificación existente siempre y cuando proceda la conservación de la misma.

A los efectos de la determinación de dicho valor, las cargas y gravámenes, incluidos los arrendamientos que pesen sobre el inmueble se aplicarán como decremento.

b).- Plazo máximo para la ejecución de la edificación y, en su caso, de las obras de urbanización.

c).- Garantía definitiva del cumplimiento del deber de edificación del 4% del coste de ejecución material, calculado conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal de prestación de servicios urbanísticos para las tasas por licencias de edificación.

d).- Se valorará en el concurso, y así se expresará en las condiciones del mismo, los precios máximos de venta o arrendamiento de la edificación resultante así como su destino a vivienda sometida a algún régimen de protección pública.

e).- Lugar y plazo para la presentación de proposiciones así como la fecha y lugar en la que se realizará la apertura de los sobres de las propuestas presentadas.

f).- Otras condiciones que se estimen convenientes en función de las dimensiones y localización de la parcela o solar.

2.- Las proposiciones de los participantes en el concurso podrán incluir oferta dirigida al propietario de acuerdo de pago en especie.

3.- Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados en el lugar y dentro de la fecha que establezca la convocatoria del concurso, procediéndose a la apertura de las ofertas en sesión pública de la cual se levantará la correspondiente acta.

Antes de la resolución sobre la adjudicación y para el supuesto de ofertas en especie, deberá otorgarse trámite de audiencia al propietario para que pueda manifestar su aceptación de alguna de las ofertas que le hubieren sido formuladas o su rechazo de todas.

Transcurrido sin efecto el trámite de audiencia, o habiendo rechazado el propietario todas las ofertas, se procederá sin más trámites a la adjudicación del concurso.

En el caso de que el propietario aceptara alguna de las ofertas formuladas, deberá presentar, por si mismo o a través del correspondiente concursante y dentro del periodo de audiencia, convenio suscrito con dicho concursante y elevado a escritura pública, preparatorio de la resolución del concurso.

4.- La diferencia entre el precio fijado en la convocatoria y el resultante de la adjudicación se incorporará al Patrimonio Municipal del Suelo.

5.- La escritura pública otorgada por el Alcalde sobre la base de la certificación municipal del acuerdo de adjudicación servirá como título de la transmisión forzosa.

6.- En caso de quedar desierto el concurso se optará, dentro de los seis meses siguientes, entre la convocatoria de nuevo concurso o la adquisición, asimismo forzosa y por el precio fijado en el primero, del inmueble objeto del concurso, que se adscribirá al patrimonio municipal del suelo. En la convocatoria del segundo concurso el precio de licitación se incrementará en los gastos habidos en el primero.

Artículo 15.- Incumplimiento de las condiciones de adjudicación del concurso.

La ejecución por sustitución regulada en el artículo 150 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en la presente Ordenanza será de aplicación en el caso de incumplimiento de las condiciones de la adjudicación del concurso. Dicho incumplimiento deberá ser declarado previa audiencia del interesado. En caso de convocatoria de nuevo concurso, al que se aplicarán las reglas del artículo anterior de esta Ordenanza, el precio a satisfacer por el nuevo adjudicatario será el setenta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de incrementar el precio de licitación fijado para el primer concurso con el importe de todos los gastos necesarios y útiles que haya realizado su adjudicatario para la ejecución de las obras de edificación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- DE LA GESTIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA.

Corresponderá al Área de Fomento la tramitación de los procedimientos derivados de la aplicación de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Los procedimientos de venta forzosa o ejecución por sustitución que se encuentren iniciados a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se tramitarán de acuerdo con las normas que le fuesen de aplicación con anterioridad.

DISPOSICION FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de la publicación completa de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Níjar, a 15 de enero de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

323/14

AYUNTAMIENTO DE NÍJAR

EDICTO

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde del Ayuntamiento de Níjar (Almería), HACE SABER:

Primero: Que en este Ayuntamiento se están tramitando los expedientes de baja de oficio de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes relativos a las personas relacionadas en este texto por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Personas de las que se solicitan baja;

NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	DOCUMENTO	DOMICILIO DE LA BAJA	NACIONALIDAD
OVIDIU	DOBRE		23/01/1989	14202066	CL. RUISEÑOR 5-VISTABELLA	RUMANIA
ELA BIANCA	DOBRE		02/08/1989	14203177	CL. RUISEÑOR 5-VISTABELLA	RUMANIA
OVIDIU DARIO	DOBRE		27/02/20909	15112769	CL. RUISEÑOR 5-VISTABELLA	RUMANIA
LILIANA	STINGACIU		08/04/1967	X7918768Y	CL. RUISEÑOR 5-VISTABELLA	RUMANIA
LETITIA	RADUCEANU		19/03/1971	X7492428V	PJE. LAS PALAS-SALADAR Y LECHE	RUMANIA
DENISA MARIA	RADUCEANU		28/04/1993	GZ299947	PJE. LAS PALAS-SALADAR Y LECHE	RUMANIA
VIOREL	RADUCEANU		08/01/1971	X7914343C	PJE. LAS PALAS-SALADAR Y LECHE	RUMANIA

NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	DOCUMENTO	DOMICILIO DE LA BAJA	NACIONALIDAD
JESUS DAVID	LOPEZ	MARTIN	18/02/1979	78037133L	CL. VALENCIA 52-CAMPOHERMOSO	ESPAÑA
KORNELIJA	PLINGYTE		23/08/1999	X6250286J	CL. LA FABRICA 5-SAN ISIDRO	LITUANIA
JOLANTA	PLINGIENE		31/03/1977	X4575796S	CL. LA FABRICA 5-SAN ISIDRO	LITUANIA
DINAS	PLINGE		15/06/1981	X4575866Q	CL. LA FABRICA 5-SAN ISIDRO	LITUANIA
FLORIN GABRIEL	COVRIG		20/10/1985	09200688	CL. LOS BOJARES 7-SAN ISIDRO	RUMANIA
KEVIN GABRIEL	COVRIG		07/12/2012		CL. LOS BOJARES 7-SAN ISIDRO	RUMANIA
ABDELMAJID	RAIHANE		01/05/1972	X6373954X	CL. CRISTOBAL COLON 10-SAN ISIDRO	MARRUECOS
TARIK	MEFTAH		03/03/1986	U892338	CL. CRISTOBAL COLON 10-SAN ISIDRO	MARRUECOS
NAIMA	ES SAQI		01/01/1976	Y2826704H	CL. CRISTOBAL COLON 10-SAN ISIDRO	MARRUECOS
WARDA	EL HANANI		09/08/2012		CL. CRISTOBAL COLON 10-SAN ISIDRO	MARRUECOS
KAMAL	CHILICH		04/09/1973	Y0499527G	CL. NIJAR 38-SAN ISIDRO	MARRUECOS
KHADIJA	CHARGUI		08/12/1976	X6798360C	CL. NIJAR 38-SAN ISIDRO	MARRUECOS
BARAA	CHILICH		09/11/2010	Y1576297Y	CL. NIJAR 38-SAN ISIDRO	MARRUECOS
ANGELE	RISKIENE		09/04/1957	X6309088G	CL. MAESTRANZA 32-CAMPOHERMOSO	LITUANIA
ANDREIA ANA MARIA	BOTEZAN		25/11/1986	Y1427857P	CL. MAESTRANZA 32-CAMPOHERMOSO	LITUANIA
NICOLETA GEORGETA	RAULEA		24/04/1985	SB427835	CL. SAN JOAQUIN NORTE 38-CAMPOHERMOSO	RUMANIA
MOHAMMED	YAMANI		17/02/1977	U203975	PJE. VENTILLA SOLER 25-SAN ISIDRO	MARRUECOS
ABDELFATTAH	JAABOUQA		29/01/1982	VN5754769	PJE. VENTILLA SOLER 25-SAN ISIDRO	MARRUECOS
IOANA	CIUNTEREI		18/08/1971	11132015	CMNO. VERA 119-CAMPOHERMOSO	RUMANIA
IONELA	DOROFTE		14/12/1978	X8672049Z	CL. DIEGO DE ALMAGRO 25-SAN ISIDRO	RUMANIA
DENNIS	UJUPI		18/09/2000	X8672178M	CL. DIEGO DE ALMAGRO 25-SAN ISIDRO	RUMANIA
DIANA MARIA IOANA	DOROFTE		17/05/2004	X8672153A	CL. DIEGO DE ALMAGRO 25-SAN ISIDRO	RUMANIA
NEDJAT	UJUPI		26/03/1961	003751989	CL. DIEGO DE ALMAGRO 25-SAN ISIDRO	RUMANIA
ANTONIO	MENDEZ	MARTINEZ	22/12/1976	45596309M	CL. DIEGO DE ALMAGRO 25-SAN ISIDRO	ESPAÑA
ABDELILAH	BHIHE		01/01/1985	X8337379V	CL. DIEGO DE ALMAGRO 25-SAN ISIDRO	MARRUECOS
FAKO	DIAKITE		01/01/1979	B0065879	CL. DIEGO DE ALMAGRO 25-SAN ISIDRO	MALI
KARIMA	LAHLOU		12/10/1995	X5910912G	CL. MANZANARES 11-SAN ISIDRO	MARRUECOS
SALAH	LAHLOU		01/01/1961	X3368624K	CL. MANZANARES 11-SAN ISIDRO	MARRUECOS
SAADIA	FAID	EP LAHLOU	24/06/1962	X5911035N	CL. MANZANARES 11-SAN ISIDRO	MARRUECOS
ADDENBI	LAHLOU		12/09/2000	X5910966N	CL. MANZANARES 11-SAN ISIDRO	MARRUECOS
MOHAMED	LAHLOU		12/10/1992	X5910730Y	CL. MANZANARES 11-SAN ISIDRO	MARRUECOS
ABDELMAJID	SALHI		01/01/1976	X6683852Y	PJE. CAÑADA GRANDE 19-ATOCHARES	MARRUECOS
SI MOHAMED	EL LOUZANI		24/08/1983	Y1705171B	PJE. CAÑADA GRANDE 19-ATOCHARES	MARRUECOS
MILOUDA	BOUDA		15/08/1974	X9451443F	PJE. CAÑADA GRANDE 19-ATOCHARES	MARRUECOS
MOHAMMED	BZIZA		01/01/1975	X6900774S	PJE. CAÑADA GRANDE 19-ATOCHARES	MARRUECOS
ABDELFATTAH	KHABBAR		01/01/1989	TR2420180	PJE. CAÑADA GRANDE 19-ATOCHARES	MARRUECOS
LEKBIR	EL OUARDI		01/01/1983	X9060506R	PJE. CAÑADA GRANDE 6-ATOCHARES	MARRUECOS
BRAHIM	EL HANANA		15/12/1983	X8708364N	PJE. CAÑADA GRANDE 6-ATOCHARES	MARRUECOS
FARID	EL OUAFI		27/03/1984	W372284	PJE. CAÑADA GRANDE 6-ATOCHARES	MARRUECOS
MOHAMED	LOUZI		06/01/1965	X6295773Y	PJE. CAÑADA GRANDE 6-ATOCHARES	MARRUECOS
MOHAMMED	QOSTAL		21/01/1980	X7384125K	PJE. CAÑADA GRANDE 6-ATOCHARES	MARRUECOS
HAMID	HATTA		26/05/1977	Y1206119J	PJE. CAÑADA GRANDE 6-ATOCHARES	MARRUECOS
MERYEM	LEMZAATAR		24/11/1992	Y2219327W	PJE. CAÑADA GRANDE 6-ATOCHARES	MARRUECOS
ABDELILAH	EL BAHLOUL		01/01/1990	X102675	CL. SONDEOS 4-SAN ISIDRO	MARRUECOS
LATIFA	NADOUI		01/01/1976	X7098338D	CL. SONDEOS 4-SAN ISIDRO	MARRUECOS
SAMBALY	SISSOKO		01/01/1977	X7045715X	CL. SONDEOS 3-SAN ISIDRO	MARRUECOS
DAHAN	RICHA		26/05/1982	T916436	CL. SONDEOS 3-SAN ISIDRO	MARRUECOS
NEZHA	LAAOUANE		01/01/1975	X3847858G	CL. SONDEOS 4-SAN ISIDRO	MARRUECOS
ABDELFATTAH	RAQI		29/11/1983	U673794	CL. SONDEOS 4-SAN ISIDRO	MARRUECOS
ABDELHAQ	LAASSILI		01/01/1984	X6739999X	CL. SONDEOS 4-SAN ISIDRO	MARRUECOS
NATIJ	LAAOUANE		16/05/1983	X6935118C	CL. SONDEOS 4-SAN ISIDRO	MARRUECOS
EL KHAMISSE	EL HAUDY		25/08/1989	Y1705362H	CL. SONDEOS 4-SAN ISIDRO	MARRUECOS

NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	DOCUMENTO	DOMICILIO DE LA BAJA	NACIONALIDAD
ABDELKADER	LAAOUANE		01/01/1972	Y2038364A	CL. SONDEOS 4-SAN ISIDRO	MARRUECOS
ABDELAAZIZ	EL BAHLOULI		16/10/1988	X056024	CL. SONDEOS 4-SAN ISIDRO	MARRUECOS
JAMAL	ELAMRI		10/01/1989	VI4594694	CL. SONDEOS 3-SAN ISIDRO	MARRUECOS
RADU	PINTILIE		20/12/1974	13095377	CL. FERNANDO DE MAGALLANES 37-SAN ISIDRO	RUMANIA
SAIRA MARISA	PINTILIE		16/12/2009		CL. FERNANDO DE MAGALLANES 37-SAN ISIDRO	RUMANIA
REBECA COSMINA	PINTILIE		30/04/2011	Y2152394E	CL. FERNANDO DE MAGALLANES 37-SAN ISIDRO	RUMANIA
LUIS GONZALO	PALMA	GUERRERO	05/08/1966	X3470838T	CL. BERLIN 2-2-1º-2-SAN ISIDRO	ECUADOR
TAJA	QARBAL		08/07/1978	W360417	CL. BERLIN 2-2-1º-2-SAN ISIDRO	MARRUECOS
MARIUS NICOLAIE	CUZDRIOREAN		19/09/1990	Y2818071X	CL. SEVILLA 8 1º-B-SAN ISIDRO	RUMANIA
HAMADOU	CAMARA		10/10/2000		CL. HELSINKI 76-SAN ISIDRO	MALI
ALIOU	KOITA		13/02/1981	Y0870946L	CL. HELSINKI 76-SAN ISIDRO	MALI
BALLAN	DIAKITE		01/01/1975	X6717342P	CL. HELSINKI 76-SAN ISIDRO	MALI
MALIKI	SAMAKE		20/10/1986	Y2605575B	CL. HELSINKI 76-SAN ISIDRO	MALI
N'GANLAMA	DIAKITE		09/06/2012		CL. HELSINKI 76-SAN ISIDRO	MALI
TAMBA	SISSOKO		31/12/1991	Y1333887Q	CL. HELSINKI 76-SAN ISIDRO	MALI
NOUHOUM	TOGOLA		06/02/1983	A1445509	CL. HELSINKI 49-SAN ISIDRO	MALI
ANDA	COULIBALY	BOUBACAR	01/01/1970	A1443750	CL. HELSINKI 49-SAN ISIDRO	MALI
LASSINA	FANE		21/05/1983	Y0722857G	CL. HELSINKI 49-SAN ISIDRO	MALI
KONIMBA	SAMAKE		01/01/1981	X9315218B	CL. HELSINKI 49-SAN ISIDRO	MALI
FABILA	SAMAKE		07/05/1983	X6560696S	CL. HELSINKI 49-SAN ISIDRO	MALI
OUIAM	LOUGHBIRI		09/04/2013	Y2947451S	CL. AURORA 1- PUEBLO BLANCO	MARRUECOS
ANOUAR	DAOUDI		28/07/2013		CL. AURORA 1-PUEBLO BLANCO	MARRUECOS
MOHAMED	AIT MANSOUR		21/02/1981	Y1062794R	CL. ALMERIA 40-SAN ISIDRO	MARRUECOS
FATIMA	NMILI		15/02/1983	X8699343F	CL. ALMERIA 40-SAN ISIDRO	MARRUECOS
SOUAD	SEFFAH		17/04/1982	PU4804218	CL. ALMERIA 40-SAN ISIDRO	MARRUECOS
RAYAN	ABERKI		31/01/2011	Y1700660P	CL. ALMERIA 40-SAN ISIDRO	MARRUECOS
RAYAN	NMILI		26/06/2011	Y9631715J	CL. ALMERIA 40-SAN ISIDRO	MARRUECOS
RANIA	BOUZAITOUNA		19/02/2005	X7021838F	CL. VARSOVIA 56-SAN ISIDRO	MARRUECOS
SALAH	ABIDI		31/05/1983	U560120	CL. ALMERIA 40-SAN ISIDRO	MARRUECOS
SABRINA	BOUZAITOUNA		27/01/2009	Y0456277V	CL. ALMERIA 40-SAN ISIDRO	MARRUECOS
EL FATIHI	EL KBIR		20/04/1968	X7377961K	CL. ALMERIA 40-SAN ISIDRO	MARRUECOS
NAIMA	ADLOUNI		28/06/1982	Y1785446Q	CL. ALMERIA 40-SAN ISIDRO	MARRUECOS
AMINE	MALIH		29/10/2006	Y1785462D	CL. ALMERIA 40-SAN ISIDRO	MARRUECOS
RACHID	YATI		30/12/1987	QH3528924	CL. ALMERIA 40-SAN ISIDRO	MARRUECOS

Segundo: Dar trámite de audiencia y alegaciones a las personas relacionadas anteriormente, por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, para alegar lo que a su derecho pueda convenir en relación a su situación padronal.

Tercero: En caso contrario, este ayuntamiento dispondrá, de conformidad con el art. 72 del Real Decreto 1690/86, y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Níjar, por inscripción indebida.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Níjar, a 10 de enero de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

325/14

AYUNTAMIENTO DE NÍJAR

EDICTO

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 37/14, de fecha de 10 de enero de 2014, se aprobó el Plan Municipal de Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Níjar correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las normas comunes a los Procedimientos de Aplicación de los Tributos se hacen públicos los criterios generales que lo informan.

« OBJETIVOS GENERALES.

1. Actuaciones generales de comprobación e investigación. En este grupo se incluyen los siguientes bloques de programas:

A. Generales. Que pueden ser temáticos, sectoriales o propuestos por las distintas dependencias de Inspección en función de las peculiaridades económicas propias del ámbito geográfico en el que se desenvuelve su actuación.

B. Programa de actuaciones sobre obligados tributarios de un tributo municipal concreto.

2. Otras actuaciones de comprobación. Se incluyen en este grupo aquellas actuaciones de carácter parcial y de carácter abreviado que tienen su origen, fundamentalmente, en expedientes iniciados en el área de Gestión.

3. Actuaciones complementarias. Actuaciones de informe y asesoramiento.

SECTORES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN FISCAL DEL EJERCICIO 2013.

Estrategia con base en los distintos tipos de actividades:

El ejercicio de las funciones propias de la Inspección de los tributos, se adecuará a los correspondientes sectores seleccionados, sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios, de acuerdo con los criterios de eficacia y oportunidad.

Sectores o Actividades:

- Promoción Inmobiliaria (Grupo 833 de la Sección 1ª de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas).

- Sector del Comercio (División 6 de la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas) que desarrolle su actividad en locales de más de 100 metros cuadrados

- Actividades de fabricación (Divisiones 2, 3 y 4 de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas) que tengan superen los 10 Kw. de potencia instalada.

Con independencia de los sectores seleccionados y sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios, se realizará una comprobación en todo el municipio sobre los obligados tributarios cuya cifra de negocios tenga un importe neto superior a 1.000.000 euros.

Dada la importancia de la actividad de la promoción inmobiliaria, se hace necesario un control tributario sobre la citada actividad, dentro del ámbito del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Además dicha actividad dentro del citado impuesto, tiene una cuota fija y otra variable que está en función de los metros edificadas, y es en esta parte variable donde se dan las mayores bolsas de fraude, dado que el sujeto pasivo está obligado a presentar en la Administración Tributaria competente dentro del primer mes de cada año natural la declaración de variación de los metros cuadrados edificadas o a edificar, urbanizados o a urbanizar, cuyas enajenaciones hayan tenido lugar durante el año inmediato anterior. Cuando el obligado tributario no presenta estas declaraciones de metros enajenados, el ayuntamiento está dejando de ingresar una parte sustancial de lo que debería de haber ingresado.

También, dada la actual tipología de edificación de vivienda unifamiliar, se produce la no declaración de la actividad de promoción inmobiliaria de terrenos (Grupo 833.1 de la Sección 1ª de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas), de aquellas promotoras que dedicadas a la venta de este tipo de edificación, solo declaran los metros edificadas y no declaran los metros no edificadas de las parcelas anejas a estas viviendas.

La comprobación se efectuará fundamentalmente a través de las declaraciones presentadas a efectos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, las comunicaciones de Notarías y del Registro de la Propiedad, los Proyectos de Obras y Licencias de Primera Ocupación, además de los requerimientos a realizar a los promotores. Se girarán visitas de inspección a las obras en ejecución, y se efectuará un seguimiento partiendo de las Licencias concedidas por la Junta de Gobierno, con la inmediata comprobación del alta del titular de la licencia en los epígrafes correspondientes de construcción y promoción inmobiliaria.

Resultará imprescindible una necesaria coordinación con los servicios municipales de inspección urbanística y con la Policía Local.

Se introduce asimismo dentro de los sectores a inspeccionar, la actividad de comercio que se desarrolle en locales de más de 100 metros cuadrados, puesto que en estos locales se suelen desarrollar las actividades de comercio al por mayor que tributan por una mayor cuota dentro del Impuesto de Actividades Económicas, siendo necesaria una comprobación de la correcta declaración de la superficie del local de la actividad.

Dentro de las actividades de fabricación, se toma como objetivo las actividades que tributan por el elemento tributario kilowatio, y dentro de éstas las de más de diez, porque la detección de fraude en estas actividades se producen en dos ámbitos. Por un lado dentro del Impuesto de Actividades Económicas, al dejar de declarar uno de los elementos que tienen mayor cuota, y por otro lado dentro de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, porque a pesar de que las actividades en un primer momento poseen las condiciones para el otorgamiento de su correspondiente licencia, cuando se producen modificaciones de la maquinaria utilizada dentro de la actividad, lógicas dentro de la evolución de las empresas, no se producen las correspondiente declaraciones municipales de ampliación de la licencia de apertura por el incremento de la potencia instalada.

Para estas actividades de fabricación, se comprobará su adecuación a la realidad mediante los proyectos técnicos visados y comprobados existentes en los expedientes de Industria con motivo de la solicitud de Licencias de Aperturas, además de las visitas de inspección al propio local de la actividad.

A pesar de que el peso del Impuesto de actividades Económicas dentro de los ingresos de los ayuntamientos, ha disminuido con la reforma de la Ley de Haciendas Locales, como consecuencia de dejar exentas aquellas actividades cuya cifra de negocios

tenga un importe neto inferior a 1.000.000 euros, es importante el control de aquellas actividades que si han quedado sujetas al impuesto, puesto que toda regularización dentro de este impuesto no sólo supone un incremento de los ingresos en ese momento, sino que se produce un incremento de los ingresos ordinarios para futuros ejercicios económicos, por todo ello, con independencia de los sectores seleccionados y sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios, se debe de realizar una comprobación en todo el municipio sobre los obligados tributarios cuya cifra de negocios tenga un importe neto superior a 1.000.000 euros.

Estrategia con base territorial:

Se realizará una comprobación de la Tasa por Licencia de Apertura de las actividades que se ejerzan en las siguientes calles, sectores o ámbitos del municipio:

- Sectores Industriales.
- Actividades ubicadas en sectores diseminados.

La justificación de esta estrategia es obvia, dado que en estas zonas, es donde se ejerce la mayor parte de la actividad industrial y comercial del municipio.

Es necesario detectar aquellas actividades que se están ejerciendo sin la correspondiente licencia de apertura, para verificar que los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de seguridad, sanidad, salubridad y cualesquiera otras exigidas, para proceder a su regularización tributaria o, en su caso, a la clausura de dicha actividad por el departamento correspondiente.

Estrategia con base en el elemento Base imponible:

Se realizará una comprobación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y por la Tasa por Licencias Urbanísticas, de los obligados tributarios que realicen el hecho imponible de tales tributos y cuya obra venga calificada como Obra Mayor en la vigente Ordenanza de tramitación de Licencias Urbanísticas y de Actividades, o aquella que la sustituya.

Al tratar de gestionar de forma óptima los limitados recursos materiales y humanos de los que dispone la Inspección de los Tributos para garantizar unos resultados, y teniendo en cuenta que esta limitación de medios obliga necesariamente a una limitación en las actuaciones a realizar, circunstancias que obligan a seleccionar los hechos imponibles que van a ser objeto de la Inspección, y por tanto, se intenta racionalizar el trabajo logrando que el departamento dedique su esfuerzo hacia sectores o áreas concretas de la economía, en este caso hacia la zona geográfica del municipio donde se está produciendo el mayor desarrollo urbanístico, y por tanto donde mayores infracciones podrían producirse, y dentro de estas últimas, dedicar los esfuerzos de la Inspección de los Tributos a las que superan un importe determinado, en razón de criterios de eficiencia y economía.

En virtud de lo anterior expuesto, se propone a la Alcaldía-Presidencia la aprobación del presente Plan Municipal de Inspección Tributaria.»

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En la Villa de Níjar, a 10 de enero de 2014.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

347/14

AYUNTAMIENTO DE NÍJAR

EDICTO DISCIPLINA URBANÍSTICA

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido ésta practicar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se hace, a los interesados que después se indican, pública notificación de Expedientes de Disciplina Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Níjar, relativas a los expedientes que más abajo se señalan, que materializan procedimientos sancionadores. A tales efectos, en la tabla que se plasma, se expresan:

1.- En la primera columna, el número del expediente acompañado bien de la sigla "I", bien de la sigla "F", bien de la sigla "I", bien de la sigla "F". Si va acompañado de la primera sigla indicada, la resolución de que se hace ahora pública notificación será de incoación del correspondiente procedimiento sancionador. Si va acompañado de la segunda, la resolución de que se hace ahora pública notificación será de finalización del correspondiente procedimiento sancionador. Si va acompañado de la tercera, la resolución de que ahora publica notificación será de iniciación de procedimiento de reposición de la legalidad infringida. Si va acompañado de la cuarta, la resolución de que ahora publica notificación será de finalización del procedimiento de reposición de la legalidad infringida.

2.- En la segunda columna, la fecha de la resolución de incoación del correspondiente procedimiento sancionador. Tal fecha irá seguida de la fecha de la resolución de finalización del correspondiente procedimiento sancionador o de reposición de la legalidad si es ésta última la resolución de la que ahora se hace pública notificación.

3.- En la tercera columna, la identificación del inculpado, consistente en su nombre y apellidos o razón social y DNI o CIF.

4.- En la cuarta columna, el precepto donde se tipifica la correspondiente infracción.

5.- En la quinta columna, una cantidad que ha de ser entendida en euros y que representa una de estas tres cosas:

- a) Si se trata de una resolución de incoación, la cuantía de la multa que por ella se propone.
- b) Si se trata de una resolución de finalización, la cuantía de la multa que por ella se impone o la declaración de caducidad del expediente sancionador.
- c) Si se trata de una resolución de reposición de la legalidad, la cuantía hace referencia al importe, en su caso, de la ejecución subsidiaria, acompañado de lo que se ordena al interesada y el plazo para su ejecución.

Tras la tabla, se expresarán otros extremos que se consideran necesarios.

Por otro lado, se utilizarán como acrónimos los que a continuación se indican con los significados que se les adjuntan:

- 1.- LRJPA = Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.- RD 1398/1993 = R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.
- 3.- LOUA = Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 4.- RDU = Decreto nº 60/10, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5.- NNSS = Normas Subsidiarias de Níjar.
- 6.- TRLRS = Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana.
- 7.- LBELA = Ley 7/99, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- 8.- B.O.= Beneficio obtenido (art. 202 de la LOUA).
- 9.- LBRL= Ley 7/1985 de 2 de Abril, nueva redacción dada por la Ley 11/99.
- 10.- LEPARA = Ley de 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- 11.- RSCL= Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- 12.- O.M.A = Ordenanza Municipal de aplicación.
- 13.- ORPS = Ordenanza Reguladora de la Potestad Sancionadora Municipal en materia de Disciplina Urbanística, aprobada definitivamente en acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2005 y publicada en el B.O.P. nº 161, de 24 de agosto del mismo año.
- 14.- RSCL = Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Decreto de 17 de junio de 1955.
- 15.- OMLT = Ordenanza Reguladora de Locutorios Telefónicos, publicada en el BOP nº 249, de 28 de diciembre de 2007.

Nº EXPEDIENTE TIPO RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN INCOACIÓN - FINALIZACIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL INCLUPADO	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA DE LA MULTA EUROS O CADUCIDAD
1772//2013"1"	06/09/13	VARDANIAN SANVELAS C/ LA NORIA, 1. 04116 FERNAN PEREZ X3941664Q	47 y ss. RDU	Iniciación Procedimiento Protección Legalidad Urbanística
2277/12 "1"	09/07/13	DE SANCTIS SANDRO FRANCESCO C/ DESAGUE, S/N. 04149 AGUA MARGA X2013947K	78.2.b y 79.3.a. RDU	DE 600 € HASTA 2.999€
1443/12"1"	29/04/13	JUAN FRESNEDA LOPEZ C/ CURRY, S/N. 04118 LA ISLETA DEL MORO 27.224.019-T	78.3.a y 79.3.b, RDU	DE 3.000 € HASTA 2.999€
1932/12"1"	14/11/2013	Mª ANGELES ALONSO GARCIA (interesada) C/ FAISAN, 21, LOCAL 6. 18014 GRANADA 70.165.612-H	20.1, 22.1.b, 22, 23.1.c, y 31 LEPARA	1.500€

En cuanto a las resoluciones de incoación hay que tener en cuenta que:

1.- En todas ellas se designa Instructor al Funcionario Municipal, D. Juan Jesús Aguirre Vicente, y Secretario al Funcionario Municipal, D. Juan Cortés Cantón, lo que se hace saber a los interesados a efectos de su posible recusación por éstos, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Y Procedimiento Administrativo Común.

2.- Que se declara la apertura del Trámite de Audiencia, poniéndose de manifiesto el expediente en la Unidad de Disciplina Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Níjar, situada en el Parque Juan Aguirre Hernández, nº 1, de la Villa de Níjar, de lunes a viernes, y dentro del horario de atención al público de 9,00 a 13,30 horas, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente acuerdo, para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. A estos efectos, se indica la relación de documentos que obran en el expediente para que pueda solicitar copia de los que estime pertinentes: - Denuncia de la Policía Local; - Informe de los Servicios Técnicos Municipales; - Decreto de suspensión de las obras; - Notificación del anterior decreto; - Acuerdo de iniciación del expediente sancionador; - Notificación del anterior acuerdo de iniciación. Transcurrido el plazo concedido y vistas la alegaciones, documentos y justificaciones que, en su caso, se hayan aportado y/o solicitado, el órgano instructor dictará la propuesta de resolución que

corresponda. En caso de no efectuarse alegaciones en dicho plazo, el acto de iniciación de este expediente se considerará como propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, en concordancia con lo establecido en el Art. 112 de la LRJAP-LPA. Asimismo, se señala que los presuntos responsables pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el Art. 8 del citado Reglamento.

3.- Para todas ellas se hace saber que no podrá interponerse recurso alguno por ser un acto de trámite, pudiendo hacer valer su derecho conforme a lo dispuesto en el Art. 107.1 2º párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. No obstante, contra las medidas que se hayan podido adoptar para evitar los efectos de la infracción, cabrá recurso potestativo de reposición en los términos que se indican más abajo en el apartado "1.-" de extremos que hay que tener en cuenta para las resoluciones definitivas. Asimismo se podrá consultar el expediente en el Área de Urbanismo, Sección Jurídico Administrativa, de éste Excmo. Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

4.- Para todas ellas se hace saber que el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de 1 año contado desde la fecha de incoación.

En cuanto a las resoluciones definitivas hay que tener en cuenta que:

1.- Contra la Resolución definitiva que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; o interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. Se advierte que de optar por la presentación de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el art. 116.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- La interposición de Recurso o Reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en las arcas Municipales del total importe de esta sanción.

3.- Podrá obtener copia de los documentos obrantes en el expediente y conocimiento integro del contenido de las resoluciones anteriormente publicadas, en la Unidad de Disciplina Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Níjar, sita en Parque de Juan Aguirre Hernández, nº 1, de la Villa de Níjar, de lunes a viernes y dentro del horario de atención al público (9.00 a 13.30 horas).

4.- Los plazos para realizar el ingreso de la presente sanción serán los siguientes:

a) Para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente ó el inmediato hábil posterior.

b) Para las sanciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin haber efectuado el ingreso de la sanción, se procederá a su cobro en VÍA DE APREMIO.

El ingreso se efectuará en cualquier banco o caja de esta Localidad, donde éste Ayuntamiento disponga de cuenta operativa, justificándose con la inscripción mecánica o sello de la entidad bancaria.

Níjar, a 14 de enero de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

688/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDÚJAR

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2014, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Fe de Mondújar, 28 de enero de 2014.

LA ALCALDESA, Remedios López Vaos.

337/14

AYUNTAMIENTO DE VÍCAR**EDICTO DE NOTIFICACIONES**

Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Vícar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local de Vícar, a disposición de los interesados ante el cual les asiste el derecho de personarse y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Iniciación: mediante denuncia formulada por el agente de la autoridad (Art. 3 RD 320/1994). Autoridad Sancionadora: el/la Sr./Sra. Alcalde/sa del Ayuntamiento de Vícar. (Art. 71.4 RDL 339/1990).

Instructor: Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Resolución de Alcaldía de fecha 7/05/08 (BOP 098, de fecha 23/05/08).

Instrucción: Si paga la presente denuncia en el plazo de 20 días naturales al recibir la presente notificación (se considera notificada transcurridos 15 días desde su publicación), el importe de la misma se reducirá en un 50%. Este pago con reducción implica: la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, y la detracción de puntos al día siguiente (Art. 80 LSV). En otro caso, los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (Art. 88LSV). Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde que éste se produce ante el órgano judicial competente.

En el caso de no haber sido usted el conductor responsable de la infracción deberá identificar verazmente al conductor responsable de la infracción en el plazo de 15 días hábiles, advirtiéndole que tiene el deber de identificarlo y si incumpliera esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de una infracción muy grave con una multa cuyo importe será el doble de la original para leves, y el triple de la original para graves y muy graves (Art. 65.5.J y Art. 67.2.A LSV).

En caso de disconformidad con la denuncia, puede presentar alegaciones o proposición de prueba en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, citando siempre el número de expediente (Art. 81.1 LSV). Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se pondrá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos. Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la denuncia, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio de la Excm. Diputación Provincial de Almería (Art. 90 LSV).

El pago de la denuncia se podrá realizar de la siguiente forma:

1.- Por giro Postal, indicando en el apartado "TEXTO" del impreso los siguientes datos: NÚMERO DE BOLETÍN O EXPEDIENTE, FECHA DE LA DENUNCIA, MATRICULA Y NOMBRE DEL DENUNCIADO.

2.- En la Jefatura de la Policía Local de Vícar, Negociado de Sanciones de Tráfico, en días laborables.

3.- Mediante transferencia o ingreso en el número de cuenta 2103 5980 91 0030008164 de la entidad bancaria UNICAJA de éste Ayuntamiento, haciendo constar en la misma obligatoriamente el NUMERO DE BOLETÍN o EXPEDIENTE, MATRICULA Y NOMBRE DEL DENUNCIADO.

Caducidad del Procedimiento: al año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 92.3 LSV).

Normativa, abreviaturas: LSV (Ley Seguridad Vial) CIR (Reglamento General de Circulación), OMC (Ordenanza Municipal de Circulación), ORA (Ordenanza Municipal Reguladora Estacionamiento).

Expediente	Fecha	Matricula	DNI/NIE/CIF	Nombre	Localidad	Artículo
928/2013	19-11-2013	AL5823AJ	34854144J	JUAN JOSE LOPEZ RUIZ	ALMERIA (ALMERIA)	CIR 154.-.5B
1006/2013	05-12-2013	2897CLM	45584359S	FRANCISCO MANUEL GARCIA SEGURA	ALMERIA (ALMERIA)	LSV 009.1.5B
1018/2013	05-12-2013	8849DGB	F04024113	SOCIEDAD AGRARIA DE	EL EJIDO (ALMERIA)	LSV 009.1.5B
1020/2013	05-12-2013	2609GCS	54098316Q	JENIFER DEL AGUILA DOÑAS	EL EJIDO (ALMERIA)	LSV 009.1.5B
918/2013	17-11-2013	L9385AH	X8820409R	PETRICIA DATCU	EL EJIDO (ALMERIA)	CIR 154.-.5B
835/2013	28-10-2013	0550BGT	15430379R	JUAN MUÑOZ SANTIAGO	LA MOJONERA (ALMERIA)	CIR 094.2.5Z
745/2013	05-10-2013	5303CGF	10582421Y	FRANCISCO JAVIER ASTUDILLO	ROQUETAS DE MAR	CIR 159.-.5C
833/2013	27-10-2013	8249CGW	38844556V	RAFAEL FERNANDEZ FERNANDEZ	ROQUETAS DE MAR	CIR 154.-.5B
838/2013	30-10-2013	0666CVZ	27230755C	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ ESCUDERO	ROQUETAS DE MAR	CIR 092.2.5B

Expediente	Fecha	Matricula	DNI/NIE/CIF	Nombre	Localidad	Artículo
807/2013	27-10-2013	AL8290AJ	27189365F	DOLORES ZAPATA POMARES	ROQUETAS DE MAR	CIR 154.-.5B
919/2013	17-11-2013	7073GKH	24889462N	JOSE JOAQUIN GUTIERREZ MORENO	ROQUETAS DE MAR	CIR 154.-.5B
1019/2013	05-12-2013	AL2258AK	24127483T	JOSEFA MARTINEZ DOMENECH	ROQUETAS DE MAR	LSV 009.1.5B
620/2013	20-08-2013	9468CFZ	54139520G	CLAUDIA MILENA GARCIA ARENAS	VICAR (ALMERIA)	CIR 052.1.5I
742/2013	02-10-2013	AL9321AF	54101791H	JUAN JOSE MURIANA VARGAS	VICAR (ALMERIA)	CIR 094.2.5J
866/2013	10-11-2013	V6343GM	X5724471R	HICHAM RCHIQUY	VICAR (ALMERIA)	CIR 154.-.5B
869/2013	10-11-2013	8731GLN	14624609J	ANA VANESA GUALDA LUPIAÑEZ	VICAR (ALMERIA)	CIR 094.2.5P
748/2013	05-10-2013	6299CNC	X8435945M	DANIEL VIRLAN	VICAR (ALMERIA)	CIR 094.2.5Q
1016/2013	05-12-2013	3475DCW	X6497539Q	JORGE RAFAEL DELONGARO VERA	VICAR (ALMERIA)	LSV 009.1.5B
1027/2013	05-12-2013	AL5645AD	F04305017	LOMA DEL VIENTO S COOP AND	VICAR (ALMERIA)	LSV 009.1.5B
856/2013	07-11-2013	0705CGD	34857216A	FRANCISCA ARJONA CARRASCO	VICAR (ALMERIA)	CIR 154.-.5B
923/2013	16-11-2013	4887DBF	27516923E	MIGUEL PEREZ IBAÑEZ	VICAR (ALMERIA)	CIR 154.-.5B
949/2013	23-11-2013	AL0870U	X1743698E	MASSIMILIANO PADOVANO	VICAR (ALMERIA)	CIR 094.2.5X
832/2013	27-10-2013	0591CNM	X6754939T	MUSTAPHA BOUZIRE	ALBUÑOL (GRANADA)	CIR 154.-.5B
1017/2013	05-12-2013	2301DJT	G18663229	FERERACION DE MINUSVALIDOS DE LA	MOTRIL (GRANADA)	LSV 009.1.5B
809/2013	27-10-2013	M0735WU	X9286052D	MIHAI LIVIUS STELIAN	TIELMES (MADRID)	CIR 154.-.5B

En Vúcar, a 3 de enero de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

Administración Autonómica

318/14

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Delegación Territorial en Almería

EDICTO

Al no haberse podido practicar la notificación de los tramites que se indican a las personas que se citan por algunas de las causas referidas en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por parte de esta Delegación Territorial se procede a la publicación del siguiente Edicto.

El pago voluntario de la sanción correspondiente, en cualquier momento anterior a la Resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento en los términos previstos en el artículo 8.2 del vigente Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto), sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, cuando se notifique el Acuerdo de Iniciación, dicha iniciación del expediente podrá ser considerada Propuesta de Resolución, y será remitida al órgano competente para dictar Resolución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se informa de que el plazo para resolver los expedientes sancionadores iniciados en esta Delegación será de siete meses, contados desde la fecha del Acuerdo de Incoación, en virtud de la Ley 9/2001, de 12 de julio (B.O.J.A. 31-7-01).

El efecto de que transcurran dichos plazos sin que se hubiese notificado la resolución del expediente es la caducidad del mismo.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

- QUINCE DÍAS para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes en los casos en que se notifica el Acuerdo de Iniciación, el Tramite de Audiencia, la Propuesta de Resolución o la Practica de Prueba concedida en su caso.

- UN MES para interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en el caso en que se notifique la Resolución.

- DOS MESES para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en caso de notificación de actos que ponen fin a la vía administrativa, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Transcurridos dichos plazos sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario de pago, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de Apremio, incrementado con el recargo del 20% de su importe.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán dirigirse, para obtener información sobre la tramitación de los procedimientos, a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/. Hermanos Machado, nº 4 3ª Planta, 04004 - Almería - Telf. 950011000 Fax 950011096.

Almería, a 10 de enero de 2014.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, María Rosa Plaza Olivares.

EDICTO 09/01/2014

IMPUTADO	NIF/CIF	EXPEDIENTE	REF.	LOCALIDAD	PROVINCIA	TRAMITE	IMP.EUROS
GERVILLA HIDALGO, VICTOR ANTONIO	45600048H	AL/0325/13	51/13-PR	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	RDG	602
LAMBARKI, HAMID	X8589867B	AL/0375/13	23/13-R	EL EJIDO	ALMERÍA	RDT	3601
SABIO PEREZ, SIMON	27260189Z	AL/0639/13	132/13-C	VICAR	ALMERÍA	AI	3000
SABIO PEREZ, SIMON	27260189Z	AL/0640/13	133/13-C	VICAR	ALMERÍA	AI	3000
MORENO BAENA, MARIA JOSEFA	27261477Z	AL/0640/13	133/13-C	VICAR	ALMERÍA	AI	3000

Interpretación de Claves

Expediente: AA9999YY

AA = Provincia a la que pertenece el Expediente

9999= Ordinal

YY = Año de inicio del Expediente

Referencia (Ref.): 99-YY-MM

99= Ordinal

YY- Año de inicio del Expediente

MM- Materia Infringida

A=AGROALIMENTARIA

C-COMPROMISO VERDE

E=EPIZOOTIAS

F=FERTILIZANTES

L=LOM

P-PESCA PROFESIONAL

PR-PESCA RECREATIVA

R=PLAGUICIDAS

S-SEMILLAS/ SEMILLEROS

Sv=SUBVENCIONES

FA-TASA SUPLEMENTARIA CUOTA LACTEA

V=VINOS

Tramite : XXX

AI - Acuerdo de Inicio

SI » Subsanación de Incidencias

OC - Traslado al Órgano Competente

ANI - Acuerdo de No Inicio

PP = Practica de la Prueba

FI » Establecimiento de Fianzas

INF = Solicitud de Informe

ACU « Acuerdo de Acumulación

SUS « Suspensión Judicial del Expediente

TA - Trámite de Audiencia

MC - Medida Cautelar

PR = Propuesta de Resolución

AAC/AMG = Acuerdo Actuaciones Complementarias / Acuerdo de Mayor Gravedad

RDT - Resolución Delegado Territorial

RDG - Resolución Director General

REC - Resolución del Consejero

RC - Resolución de Caducidad

RA = Resolución de Archivo

ACE "Acuerdo de Corrección de Errores

REA =Recurso de Alzada

RER -Recurso de Reposición

REV -Recurso de Revisión

9822/13

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial de Almería

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado a petición de Ref.: LAT/6574 solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Territorial, en uso de las atribuciones que tiene delegadas mediante Resolución de 23 de Febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA nº 59, de 28 de Marzo), ha resuelto:

AUTORIZAR A: GRAN CABRERA, S.L. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de DOCE MESES.

FINALIDAD: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A URBANIZACIÓN, SITA EN PJE. BUENAVISTA T.M. DE LOS GALLARDOS (ALMERIA).

LINEA DE ALTA TENSIÓN:

Origen: - Punto de conexión a la red: A la tensión de 25 kV en el tramo entre el apoyo A941410 y el CD 35373 CJO. GITANO y el tramo A940702 y el CD 60862 MOLINO.

Términos municipales afectados: Los Gallardos.

Tipo: Aérea/Subterránea.

Tensión de servicio (kV): 25 kV.

Longitud en km.: Aérea: 1,465

Subterránea: 0,194 Longitud total en Km: 1,659

Conductores: Aérea: S=54,6 mm²AL/Ac.

Subterránea: S=3(1x240 mm²) AL. 18/30 kV.

Aislamiento: Aérea: Cadenas de aisladores poliméricos CS70AB 170/155.

Subterránea: RHZ-1 18/30 kV. 18/30 kV. de Polietileno reticulado o Etileno-Propileno.

Apoyos: Aérea: Metálicos galvanizados.

Subterránea: Zanja estubada. PE de 200 mm de diámetro.

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN:**CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN CT.1:**

Denominación en proyecto: C.T. 1 y Seccionamiento.

Emplazamiento: Los Gallardos.

Tipo: Interior con celdas prefabricadas.

Potencia total en KVA: 2 x 630 kVA.

Relación de Transformación: 25 kV. / 400 230 V.

Medida en: Baja Tensión.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN C.T. 2:

Denominación del proyecto: C.T. 2

Emplazamiento: Los Gallardos.

Tipo: Interior con celdas prefabricadas.

Potencia total en kVA: 1x630 kVA.

Relación de Transformación: 25 kV. / 400-230 V.

Medida en: Baja Tensión.

LINEA O REDES DE BAJA TENSIÓN:**C. SECCIONAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN C.T. 1. Integrada por 7 circuitos:**

Origen: C.T. 1

Final: Abonados zona de influencia C.T. 1.

Términos municipales afectados: Los Gallardos.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en voltios: 400/230 V.

Longitud total en m: 3.219 m.

Conductores: 3(1x240 mm²) + 0x150 mm² AL.

Aislamiento: 0,6/1 kV.

Apoyos: Zanja de 0,6 m. de prof. y bajo tubo de polietileno (PE) de 140 mm. de Ø.

C.T. 2: Integrada por 3 circuitos:

Origen: C.T. 2

Final: Abonados zona de influencia C.T. 2.

Términos municipales afectados: Los Gallardos.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en voltios: 400/230 V.

Longitud total en m: 1025 m.

Conductores: 3(1x240 mm²) + 0x150 mm² AL.

Aislamiento: 0,6/1 kV.

Apoyos: Zanja de 0,6 m. de prof. y bajo tubo de polietileno (PE) de 140 mm. de Ø.

PRESUPUESTO: 307.782,320.-

Esta autorización se entiende otorgada, sin perjuicio de las autorizaciones que corresponden a otros Organismos, de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Antes de la autorización de puesta en servicio de la instalación, ésta deberá ser cedida a una Empresa distribuidora.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo según lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Almería, a 11 de diciembre de 2013.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Adriana Valverde Tamayo.

Administración del Estado

314/14

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA Dependencia del Área de Agricultura y Pesca

EDICTO

I. ACUERDOS DE INICIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocido o ausente en su domicilio, se notifica al interesado que se relaciona el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador por su supuesta infracción a la Ley 3/2001 de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado.

El/los interesado/s dispondrá/n de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime/n convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretenden valerse. Asimismo se le/s reconoce el derecho al trámite de audiencia durante el procedimiento.

Los hechos abajo descritos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa de carácter grave, a lo que a tenor de lo dispuesto en el Art. 102.2 de la Ley 3/2001, pudiera corresponderles una sanción de 601 a 60.000 euros.

Según establece el Art. 107 apartado b) de la Ley 3/2001, la resolución de este procedimiento corresponderá al Sr. Director General de Recursos Pesqueros.

El expediente se encuentra a disposición de el/los interesado/s en las oficinas de la Dependencia del Área de Agricultura y Pesca de Almería (C/. Hermanos Machado, 23).

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	NIF	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO	PROCED. Nº
ROJAS QUERO S.L.	B04393575	ALMERIA	96.1.f)	40/2013/R1

II. RESOLUCIONES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocido o ausente en su domicilio, se notifica al interesado que se relaciona la resolución del procedimiento sancionador por su supuesta infracción a la ley 3/2001 de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado.

El/los interesados dispondrá/n de un mes para interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Pesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 en relación con el 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Sancionador.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia del Área de Agricultura y Pesca de Almería (C/. Hermanos Machado, 23).

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	NIF	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO	EXpte. Nº	RESOLUCION
GIMENEZ GALVEZ, JOSE FRANCISCO	34855248J	ALMERIA	96.1.f)	58/2013	301 €
DIAZ FERNANDEZ, ANTONIO	34861590F	ALMERIA	96.1.1)	69/2013	2000 €
FERRON BERRUEZO, CONCEPCION	31845344G	ALGECIRAS	96.1.1)	70/2013	4000 €
MARTIN UÑERO, MANUELA	72255226J	ONDARROA	96.1.a)	106/2012-R1	5000 €

III. PLAZOS DE INGRESO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocido o ausente en su domicilio, se notifica al interesado/s que se relaciona/n los plazos de ingreso en período voluntario de la sanción administrativa en materia de Pesca Marítima derivada del desarrollo del procedimiento sancionador que se indica, en virtud del Art. 62.2 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre.

a) Si la publicación del presente edicto se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia del Area de Agricultura y Pesca de Almería (C/ Hermanos Machado, 23)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	NIF	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO	EXpte. N°	RESOLUCION
GALLARDO FUENTES, FRANCISCO	27522187L	ROQUETAS DE MAR	96.3.b)	32/2012-R1	SANCION (1.500 €)
AGUADO AGUADO, JUAN	27512953P	CARBONERAS	96.1.l)	98/2012	SANCION (301 €)
SOLER CANO, FRANCISCO	27270294E	GARRUCHA	96.1.a)	1/2013	SANCION (301 €)
OUVINA CRUJEIRAS, JOSE LUIS	33240784B	ONDARROA	96.1.ñ)	6/2013	SANCION (3.000 €)
PALENZUELA MONTOYA, ALFONSO	27513930L	ALMERIA	96.1.a)	8/2013	SANCION (3.000 €)
GARCIA RUIZ, JOSE MARIA	27498716P	ALMERIA	96.2.e)	10/2013	SANCION (900 €)
OUVINA CRUJEIRAS, JOSE LUIS	33240784B	ONDARROA	96.2.c)	11/2013	SANCION (2.000 €)
MARCELO MARTINEZ, SEBASTIAN	27507097V	GARRUCHA	96.2.c)	12/2013	SANCION (3.000 €)
GALINDO GEA, LUIS	27515829D	GARRUCHA	96.1.l)	35/2013	SANCION (400 €)

Almería, a 16 de enero de 2014.

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA, José Carlos Herrera de Pablo.

338/14

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA

EDICTO

Por la Delegación del Gobierno en Andalucía se ha/n impuesto sanciones a la/s persona/s que se expresa/n a continuación, por infracción a lo dispuesto en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE de 18 de noviembre):

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO-PROVINCIA	Nº. EXpte.	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN IMPUESTA
ADAM DANIEL O'CONNOR MARTÍN	78553248Z	Málaga-Málaga	826/2013	L 16/1987 - 142	60 €

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, como quiera que intentada/s la/s notificación/es de la/s preceptiva/s resolución/es en su/s domicilio/s, el/los interesado/s no ha/n sido localizado/s en el/los mismo/s, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se le/s notifica/n, haciéndole/s saber que contra esta/s resolución/es, y en aplicación de lo previsto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los inculpada/s podrá/n interponer RECURSO DE ALZADA ante la Sra. Ministra de Fomento, mediante escrito que deberá/n ser presentado/s en el plazo máximo de UN MES, contado desde el día siguiente al de esta publicación, bien directamente o a través de la Subdelegación del Gobierno en Almería. El plazo para dictar y notificar la resolución del mencionado recurso es de tres meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado.

El expediente completo puede consultarse en la Subdelegación del Gobierno en Almería C/ Arapiles, 19. CP 04001 de Almería, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Almería, 20 de enero de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL, Luis Hernández Jiménez-Casquet.

340/14

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA

Secretaría General - Unidad de Sanciones

EDICTO

Por haber resultado desconocidas o ausentes las personas que se relacionan en los domicilios que se indican sin que por ello hayan podido notificar el correspondientes trámites en procedimientos sancionadores, se practica la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (BOE 14.01.99).

I. Acuerdos de Inicio.

Nº ED. 6	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO-PROVINCIA	Nº. EXPTE.	PRECEPTO INFRINGIDO
	TOMAS HERBETKO	X8091074L	Tuineje-Las Palmas	11437/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JUAN ANTONIO HEREDIA SANTIAGO	45587852N	Roquetas de Mar-Almería	12190/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	GEORGE OVIDIU OFITERU	X9998827Z	Ejido (El)-Almería	12207/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	SADDIK TAQAR	X2672937S	Ejido (El)-Almería	12264/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)
	GABRIEL LIROLA SUÁREZ	76634857F	Roquetas de Mar-Almería	11855/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	IGNACIO LUIS PRETEL DE MEDINA	45808965A	Benalmádena-Málaga	11432/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	GABRIEL LIROLA SUÁREZ	76634857F	Roquetas de Mar-Almería	12276/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	SERGIO MOTA ALONSO	54145807N	Adra-Almería	11162/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	RAMON SIERRA REAL	54097561C	Adra-Almería	11309/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	SERGIO MOTA ALONSO	54145807N	Adra-Almería	11522/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	PABLO RAFAEL DE LA CUESTA SANTOS	09267771J	Palmas de Gran Canaria (Las)- Las Palmas	11561/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	NECULAI PRISACARU	Y0230815R	Adra-Almería	11736/2013	L.O. 1/1992 - 26.i)
	JUAN UTRERA GÓMEZ	54137928E	Ejido (El)-Almería	11834/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	RUBÉN PÉREZ HEREDIA	75711332R	Roquetas de Mar-Almería	11981/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	CHRISTOPHER MARTINEZ LATORRE	15429274T	Roquetas de Mar-Almería	12078/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JUAN JOSE AMADOR RODRIGUEZ	45901576Q	Mojonera (La)-Almería	12200/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	DAVID RUIZ MARTINEZ	45600707X	Roquetas de Mar-Almería	12243/2013	L.O. 1/1992 - 23.n)
	EL HAFIANE BARRIGA	X3189756R	Mojonera (La)-Almería	12246/2013	L.O. 1/1992 - 26.i)
	ÁLVARO RODRÍGUEZ BONILLA	53708037R	Vícar-Almería	12329/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ALEJANDRO PADILLA SÁNCHEZ	76630484G	Roquetas de Mar-Almería	12335/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	RAUL GARCÍA IBARRA	75712347G	Vícar-Almería	12337/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	PABLO RODRÍGUEZ DOMINGUEZ	75727911C	Huércal de Almería-Almería	12347/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	HISCIO SALMERÓN MUÑOZ	54103397Z	Ejido (El)-Almería	11747/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JONATHAN RODRIGUEZ GONZALEZ	15428693V	Barcelona-Barcelona	10842/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	YONAS MIMOUN MOHAMED	45300290L	Melilla-Melilla	11357/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	NABIL SALIM	M0404424 S	Ejido (El)-Almería	12193/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ALEJANDRO MOYA BARRANCO	54139140S	Adra-Almería	12306/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ALBERTO CHAMORRO HERNANDEZ	05386754Q	Roquetas de Mar-Almería	12308/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	CESAR LAO ESTEBAN	75271107L	Roquetas de Mar-Almería	12369/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	MOHAMED KRIAM	X3337623R	Roquetas de Mar-Almería	11870/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ANTONIO ÁNGEL GARCÉS BERMÚDEZ	54137965J	Ejido (El)-Almería	11898/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)
	GEORGE IOAN ZINVELIU	X7278098R	Roquetas de Mar-Almería	12426/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	MOHAMMED ECHANOURY	X5333627L	Ejido (El)-Almería	12437/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ANTONIO JOSE MARTINEZ ROMAN	45600921V	Roquetas de Mar-Almería	11448/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSE CORTES TORRES	27498271T	Adra-Almería	11537/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	MOISES BARTOLOME CARMONA SOLER	75726873V	Ejido (El)-Almería	11792/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JUAN FRANCISCO VILLEGAS ROBLES	54199481G	Berja-Almería	12049/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	CARLOS JORGINHO PAREDES BERRIO	X7890299B	Roquetas de Mar-Almería	12073/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSE CAMACHO GONZALEZ	54118598N	Ejido (El)-Almería	12080/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	RAQUEL GUTIERREZ PEREZ	53714456A	Roquetas de Mar-Almería	12258/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ABDELILAH NEHALI	X5907265Z	Driebes-Guadalajara	12273/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	MOISÉS CORTÉS CORTÉS	54143640F	Berja-Almería	12278/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSE FRANCISCO LEDESMA LEDESMA	54103307Q	Roquetas de Mar-Almería	12282/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JENNIFER HERNANDEZ MILAN	15427925P	Mojonera (La)-Almería	12088/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	FERNANDO FERRER MORENO	76634259F	Huércal de Almería-Almería	12117/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	VALENTINA LOBODA	X8944156P	Roquetas de Mar-Almería	11745/2013	L.O. 1/1992 - 26.i)
	THIERNO BOUBACAR BARRY	Y2881703R	Roquetas de Mar-Almería	11993/2013	L.O. 1/1992 - 26.i)
	EMILIO GARCÍA UCLES	18111555K	Ejido (El)-Almería	12172/2013	L.O. 1/1992 - 26.h)
	JONATHAN UTRERA CORTES	54140032X	Berja-Almería	12213/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ALEXANDRU IONUT OTVOS	M0404668 Y	Roquetas de Mar-Almería	12274/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JUAN MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ	53712673Z	Ejido (El)-Almería	10471/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)
	CONSTANTIN CRISTIAN CALISTRU	X8402129E	Ejido (El)-Almería	10780/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	MICHAEL ANDRES CORREA REYES	X4002202H	Roquetas de Mar-Almería	11035/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ALBERTO ORTEGA RIOS	43564922R	Barcelona-Barcelona	11575/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	AZZEDDINE ZTIT	M0404665 A	Ejido (El)-Almería	11903/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	SILVESTRE GARCÉS FERNÁNDEZ	54101611E	Adra-Almería	12000/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JONATHAN MARTINEZ HERNANDEZ	53636912S	Sant Adria de Besos- Barcelona	12005/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JUAN LUIS CRUZ ALEJANDRE	46031166R	Ciudadella de Menorca- Baleares	11892/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)
	ARITZ-SANTIAGO COLMENERO BALLESTEROS	25730918J	Torremolinos-Málaga	12027/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	CONSTANTIN ZAGARICOL	M0404440 P	Roquetas de Mar-Almería	12069/2013	L.O. 1/1992 - 25.1

Nº ED. 6	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO-PROVINCIA	Nº. EXPTE.	PRECEPTO INFRINGIDO
	ISAIAS PEREZ GARCIA	54122636 W	Roquetas de Mar-Almería	12070/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ISIDORO VERTIZ AMEZCUA	77241842E	Roquetas de Mar-Almería	12083/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOHN JAIRO URREA HERRERA	X6658238Z	Mungia-Bizkaia	12109/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JORGE YERAY TROYAALAMO	44724636D	Palmas de Gran Canaria (Las)-Las Palmas	12144/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOAQUIN BENAVENTE HERRADA	34854289C	Huércal de Almería-Almería	12179/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	MARIO PEREZ REYES	30240624V	Barcelona-Barcelona	12180/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	RAMÓN JOSÉ GARCÍA ALCARAZ	54098691T	Roquetas de Mar-Almería	12235/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	CRISTIAN GARCÍA LÓPEZ	75719968N	Roquetas de Mar-Almería	12268/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	PEDRO GÓMEZ CORTES	75485960Y	Roquetas de Mar-Almería	12283/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	MARICEL DE JESUS MAGSINO	X0669745P	Jaén-Jaén	12293/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	RAZVAN OLTEAN	X9939015 W	Ejido (El)-Almería	12412/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ADRIAN MERCADER GOMEZ	77241209X	Roquetas de Mar-Almería	12263/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)
	ISMAEL ANIBAL GONZALEZ PACHECO	X7178300T	Barcelona-Barcelona	12322/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JHON JAMES CADAVID RAMIREZ	X6514622X	Roquetas de Mar-Almería	12348/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	BADR BENMUSA	X7506074R	Terrassa-Barcelona	12360/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)
	ANTONIO CRISTOBAL MOLERO PAC	75240998V	Roquetas de Mar-Almería	12361/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	DANIEL ALONSO SERRANO	70359447D	Illescas-Toledo	11718/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	MANUEL FRANCISCO HERNANDEZ MATARIN	54104912B	Roquetas de Mar-Almería	11879/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	FRANCISCO RODA ANTEQUERA	54103809N	Adra-Almería	12015/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	DOMINGO CANO ABAD	75243826Q	Úbeda-Jaén	12259/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JUAN JOSÉ MERCADO COBOS	15428395H	Roquetas de Mar-Almería	12291/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ANTONIO FEDERICO CORTES GÓMEZ	15427541S	Roquetas de Mar-Almería	12441/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ANTONIO MUÑOZ MOLINA	77138176V	Granada-Granada	12386/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	FRANCISCO SANCHEZ MARIN	54121037J	Berja-Almería	12223/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSE CORTES OLIVO	DESCONOCIDO	Roquetas de Mar-Almería	12131/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSE MANUEL PLIEGO CAMACHO	49031281L	Sevilla-Sevilla	12219/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JUAN LOPEZ GUTIERREZ	54118663P	Mojonera (La)-Almería	12452/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	SERGIO GUALDA MORENO	15429847K	Roquetas de Mar-Almería	11347/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	KHALID LAKHDAR	X6849457B	Ejido (El)-Almería	11992/2013	L.O. 1/1992 - 26.i)
	MIGUEL FERNANDEZ GUTIERREZ	22123299J	Ejido (El)-Almería	12265/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)
	FRANCISCA LEAL ESTEBANEZ	26801342V	Roquetas de Mar-Almería	11632/2013	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
	JOSE MARÍA BRACHI GONZALEZ	28852803Q	Vícar-Almería	12184/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	NASIM NAJIB BALDOVI	29200495V	Alboraya-Valencia	12209/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSÉ MANUEL CRIADO QUEVEDO	54102185K	Adra-Almería	11467/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ANTONIO ARTERO RUIZ	75236821A	Roquetas de Mar-Almería	10820/2013	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
	JONATHAN MOSQUERA SOLARTE	X6207064P	Roquetas de Mar-Almería	11727/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	RIDA KARAMI BANOUSS	77439953B	Roquetas de Mar-Almería	11786/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ANTONIO GARCIA GOMEZ	17483404T	Ejido (El)-Almería	11836/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)
	JOSÉ LUIS PUERTO LÓPEZ	75246866C	Roquetas de Mar-Almería	11860/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ANTONIO SANTIAGO FERNANDEZ	76663199J	Roquetas de Mar-Almería	12317/2013	L.O. 1/1992 - 25.1

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 1398 / 93 de 4 de Agosto, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictará la procedente resolución, hayan hecho o no uso del trámite de referencia.

II. Resoluciones.

Nº ED. 8	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	DOMICILIO	Nº. EXPTE.	ART. INFR.	SANC.
	REMUS NEAMT	X9030332A	Palma-Baleares	7079/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	RAMON FERNANDEZ SANTIAGO	54104177N	Ejido (El)-Almería	8637/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	480€
	TOMKUS EIMANTAS	X6672091K	Viator-Almería	8654/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	301€
	FERNANDO PEREZ OLMEDILLO	05324695B	Madrid-Madrid	7364/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	ARANZAZU AGUILERA BARRERA	75248719X	Roquetas de Mar- Almería	8796/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	390€
	ABDELOIHED HARTAN	Y1115655P	Mojonera (La)- Almería	8834/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	DAN IOAN SELEGEAN	X5128015G	Ejido (El)-Almería	8843/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	350€
	JENNI MARIE MORRIS	X2496475D	Tíjola-Almería	8868/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	1925€
	INDALECIO JESUS HERNANDEZ PEREZ	75256219N	Almería-Almería	9021/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	ALEJANDRO PEÑA GARCIA	75241413H	Pechina-Almería	9040/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	ARTURAS VENCKEVICIUS	X9203457F	Garrucha-Almería	10308/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	VICENTE SÁNCHEZ CALLEJÓN	08909163K	Ejido (El)-Almería	8239/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión

Nº ED. 8	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	DOMICILIO	Nº. EXPTE.	ART. INFR.	SANC.
	RUBEN ARGEMI MORENO	41557658Q	Caniles-Granada	8519/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	MOHCINE ERRABII	X3622260J	Ejido (El)-Almería	10204/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	450€
	VIOREL ROMAN	X8120675L	Elche/Elx-Alicante	8159/2013	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	200€
	FRANCISCO LLORENTE BRUGAROLAS	75712453H	Almería-Almería	8205/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	EMILIO FRANCISCO MANRIQUE CAPILLA	54101428T	Ejido (El)-Almería	8312/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	TAOUFIK AL HILALI	X3279393F	Roquetas de Mar- Almería	8477/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	MANUEL JIMENEZ SÁNCHEZ	75259229D	Benahadux-Almería	8774/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	1140€
	FRANCISCO JOSÉ CARMONA OLVERA	54097453G	Adra-Almería	9833/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	JAVIER JENSEN LOBILLO	76635367B	Almería-Almería	10010/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	JONATAN CASTRO MIRANDA	75724469M	Viator-Almería	7950/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	MOISES SANTIAGO CORTES	76664292W	Huércal de Almería- Almería	7952/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	JAOUAD FATIH	X9954718L	Vícar-Almería	7955/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	1980€
	ZAKARIA KHALOUTI	X2787106N	Ejido (El)-Almería	8638/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	ABDELLAH DRIOUICH	X3086017S	Mojonera (La)- Almería	8828/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	JUAN ANTONIO GOMEZ NAVARRO	77247183G	Macaol-Almería	9262/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	FRANCISO JOSE SANCHEZ VARGAS	78037550E	Roquetas de Mar- Almería	7906/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	390€
	ANTONIO FRANCISCO FORTES	76659662H	Almería-Almería	9285/2013	L.O. 1/1992	Aprehensión
	VERONICA GOMEZ - ABAJO ALBIÑANA	77241551F	Almería-Almería	9318/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	JOSE ERNESTO CANDELA MUÑOZ	76659859P	Nijar-Almería	9368/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	ROSA MARIA BENAVIDES VALVERDE	45601724S	Roquetas de Mar- Almería	9487/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	RAQUEL VILLAFRANCIA DIAZ	75728452D	Almería-Almería	9509/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	PEDRO JUAN LIARTE ROMÁN	34838728F	Almería-Almería	9963/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	ABDEL GHANISELLAK	Y2109434A	Gualchos-Granada	7839/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	SAMIR TAHIRI	X6861064A	Ciudad Real-Ciudad Real	7877/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	ANTONIO MENU GARCIA	54119074M	Vícar-Almería	8061/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	JOSE ANTONIO PEÑA GARCIA	75241415C	Pechina-Almería	8063/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	780€
	DANIEL MURILLO SANCHEZ	43546442J	Tres Villas (Las)- Almería	8110/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	NICOLE OLIVENCIA OSORIO	75726698A	Ejido (El)-Almería	8127/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	MOHAMED LAMDAGHRI	X4869092S	Ejido (El)-Almería	8133/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	08904616M	Ejido (El)-Almería	8151/2013	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	200€
	ALEJANDRO MUÑOZ MONDÉJAR	48521538W	Murcia-Murcia	8158/2013	L.O. 1/1992 - 23.n)	301€
	ILI URDA	X6875959V	Berja-Almería	8161/2013	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	250€
	VICTOR JOSÉ VILLEGAS RUBIO	53714324D	Ejido (El)-Almería	8217/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	EL KHADER AGHBAL	X5335729M	Ejido (El)-Almería	8223/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	CARLOS PRIETO PALOMO	53811278H	Pozuelo de Alarcón- Madrid	8373/2013	L.O. 1/1992 - 26.i)	150€
	VICTOR HUGO BARRERO VARGAS	76631207Z	Roquetas de Mar- Almería	8395/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	SANTIAGO RODRIGUEZ AMADOR	77439649Y	Almería-Almería	8535/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	180€
	MARIUS CATALIN TIGANILA	Y0759923V	Roquetas de Mar- Almería	8571/2013	L.O. 1/1992 - 26.h)	75€
	MARIA JOSE HERNANDEZ QUERO	75573106M	Dílar-Granada	9159/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	ANTONIO FUNES ROSILLO	15425808F	Roquetas de Mar- Almería	9212/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	DARIUS NITA	X9645622C	Almería-Almería	9808/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	150€
	ADIL AGHBAL	X5335857H	Ejido (El)-Almería	9843/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	JUAN ANTONIO PEREZ VAZQUEZ	45595494H	Almería-Almería	9924/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	ANTONIO JESUS CORTÉS MORENO	78032335M	Ejido (El)-Almería	8009/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	390€
	DAVID ACOSTA CASTELLANO	54122780P	Ejido (El)-Almería	9801/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	FRANCISCO JAVIER SEGURA DORADO	75262959J	Almería-Almería	10103/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	1140€
	DIEGO FERNANDO GARCÍA ABVINCULA	54310037E	Ejido (El)-Almería	10122/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	JAIME CORTES CORTES	14631487Z	Berja-Almería	10200/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	301€
	ALEJANDRO SÁNCHEZ ARANA	75270980F	Almería-Almería	10242/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	ALEJANDRO MARTÍN RUIZ	77151410A	Almería-Almería	9514/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	FRANCISCO ORTIZ SEGURA	78039477V	Adra-Almería	9741/2013	L.O. 1/1992 - 23.n)	301€
	RAMÓN DE LA SANTISIMA	76659743F	Adra-Almería	9754/2013	L.O. 1/1992	301€
	FRANCISCO MAYOR HERNANDEZ	34864351P	Huércal de Almería- Almería	7760/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	ALBERTO RUBIA SAEZ	14273382L	Roquetas de Mar- Almería	7994/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	MANUEL FERNANDO TORRES FERNANDEZ	45600072L	Vícar-Almería	8000/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	LUIS CORTES CORTES	75241480Q	Mojonera (La)- Almería	8884/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión.
	JUAN GABRIEL VILLEGAS VELASCO	75247673E	Viator-Almería	8937/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	JORGE SANZ LANASPA	76657068T	Almería-Almería	8967/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	ANTONIO CORTES GOMEZ	54122516C	Ejido (El)-Almería	9274/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	ANTONIO MONTOYA LAX	75725009Q	Almería-Almería	9456/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	MARTIN ALEJANDRO ZAPATA	X7472003Q	Almería-Almería	9533/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	JAVIER ZRYAB FERNANDEZ SANTIAGO	76636117W	Almería-Almería	10355/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€

Nº ED. 8	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	DOMICILIO	Nº. EXPTE.	ART. INFR.	SANC.
	JUAN JOSÉ SALVADOR ALONSO	34846064Y	Huércal de Almería- Almería	7919/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	390€
	HICHAM ELHIRECH	Y1591981G	Jaén-Jaén	6215/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	JAVIER SANCHEZ VARGAS	54138613V	Adra-Almería	8345/2013	L.O. 1/1992 - 26.i)	150€
	RAZVAN OLTEAN	X9939015W	Ejido (EI)-Almería	8620/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	JOSE MARIA LOPEZ LOPEZ	45604377T	Garrucha-Almería	9970/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ ARROYO	75729601P	Roquetas de Mar- Almería	6229/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	BILLAL HAMED ALI	75258442G	Roquetas de Mar- Almería	7831/2013	L.O. 1/1992 - 23.n)	400€
	DANIEL RAZVAN IORGA	Y0789543J	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana- Castellón	7870/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ	76147762Y	Macaol-Almería	7932/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	LUZ TATIANA MESA ALVARAN	X4123940V	Ladero-La Rioja	8253/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	ADRIAN MATEO SELLER	40593834F	Roquetas de Mar- Almería	8285/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	SERGIO ESPINOSA FERNANDEZ	18113765T	Ejido (EI)-Almería	8447/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	390€
	JESUS SANCHEZ RUIZ	75713052L	Almería-Almería	10218/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	GHEORGHE CRISTIAN MAIER	X7976058A	Turre-Almería	8668/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	301€
	RAZVAN OLTEAN	X9939015W	Ejido (EI)-Almería	8670/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	301€
	FRANCISCO JOSE ESPINOSA FERNANDEZ	18113766R	Ejido (EI)-Almería	8677/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	JOSE DIEGO ANTEQUERA MAYOR	45585975K	Viator-Almería	9102/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	CRISTIAN GONZALEZ PADIAL	54104095E	Vicar-Almería	5517/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	ANTONIO MARTÍNEZ BARNES	75231116W	Fines-Almería	8337/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	4260€
	JOSE ANTONIO ALONSO UBEDA	76658730Y	Pechina-Almería	9757/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	FRANCISCO AMADOR AMADOR	75246778R	Almería-Almería	10158/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	GIGI ISTRATE	X6209097V	San Roque-Cádiz	8751/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	301€
	REMIGIJUS GOLMANTAS	X7162813S	Nijar-Almería	8969/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	MOHAMED AOUSSAR	X7985699F	Almería-Almería	9219/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	LUIS SANTIAGO AMADOR	34862068W	Roquetas de Mar- Almería	9242/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	350€
	MARCOS LOZANO GONZALEZ	48680330W	Alfas del Pi (!)- Alicante	8540/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	JAVIER SEGURA CONTRERAS	27535569S	Almería-Almería	10072/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	MOHAMED AMIMI	Y2079645E	Almería-Almería	10217/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	FRANCISCO CLEMENTE DUARTE	75725555X	Almería-Almería	10303/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	PEDRO MIGUEL DA SILVA DE JESUS	X6047980S	Ejido (EI)-Almería	8220/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	ABDELFTAH EL KABOUSSI	X8899786M	Puebla de Cazalla (La)-Sevilla		L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	ROBERTO RUBIO BLANQUE	75724731Z	Vicar-Almería		L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	JUAN FRANCISCO HEREDIA HEREDIA	77245567K	Vicar-Almería		L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	HINDE ZIANNE	X9683768D	Madrid-Madrid		L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	EDUARDO MARTÍNEZ DÍAZ	75720586D	Almería-Almería		L.O. 1/1992 - 25.1	1140€
	JUAN CARLOS VALVERDE PEREZ	75229485G	Roquetas de Mar- Almería		L.O. 1/1992 - 25.1	1170€
	ISMAEL AGUILERA CRUZ	75252583X	Viator-Almería		L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	MANUEL ROBLES SÁNCHEZ	46805497Z	Vicar-Almería		L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	ANDRÉS MARTIN SÁNCHEZ	54119119G	Vicar-Almería		L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	DAVID FERNANDEZ ROSAS	75256778L	Almería-Almería		L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión

Contra esta sanción puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá presentarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o en este Centro. En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, recibirán notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole sobre plazo y forma de pago de la sanción, debiendo abstenerse de efectuarlo hasta que reciban la notificación.

Almería, a 20 de enero de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL, Luis Hernández Jiménez-Casquet.

364/14

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA
Secretaría General - Unidad de Sanciones

E D I C T O

Por haber resultado desconocidas o ausentes las personas que se relacionan en los domicilios que se indican sin que por ello hayan podido notificar el correspondientes trámites en procedimientos sancionadores, se practica la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (BOE 14.01.99)

I. Acuerdos de Inicio

Nº ED. 9	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO-PROVINCIA	Nº. EXPTE.	PRECEPTO INFRINGIDO
	ISAÍAS PÉREZ GARCÍA	54122636W	Roquetas de Mar-Almería	12531/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JORGE PALOMERA RUIZ	23266802W	Lorca-Murcia	12610/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	LEONARDO JOSÉ APARICIO GUAPI	X3753211W	Almería-Almería	12869/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSÉ AMADOR SANTIAGO	75239450X	Roquetas de Mar-Almería	12950/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	FRANCISCO FERNÁNDEZ MORENO	24272972Z	Roquetas de Mar-Almería	12725/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSÉ LUIS POMARES MORENO	45582800C	Roquetas de Mar-Almería	12737/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	SANDU RAZVAN GORGHE	X8392437J	Roquetas de Mar-Almería	12792/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ALEJANDRO DOMENE MONTES	54099641F	Vícar-Almería	12808/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSÉ ANTONIO TORRES ÁLVAREZ	76630199H	Almería-Almería	13061/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	FRANCISCO RAFAEL CORTES LÓPEZ	77158580C	Almería-Almería	13166/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSÉ ANTONIO GÁLVEZ OJEDA	76659007F	Vícar-Almería	12715/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	MOHAMMED EL AMMARY	X2294832F	Ejido (El)-Almería	12757/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ANTONIO JOSÉ CANO GÓMEZ	23215311P	Vélez-Rubio-Almería	12942/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ANTONIO MOISÉS HIDALGO SÁNCHEZ	53712401H	Roquetas de Mar-Almería	12828/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ALEXIS AGUIRRE NACHER	73575292V	Roquetas de Mar-Almería	12877/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	MANUEL JIMÉNEZ MORENO	54120807J	Lorca-Murcia	12916/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	GONZALO ROMÁN CASIANO	X7980897N	Olula del Río-Almería	12938/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	FRANCISCO JOSÉ AMAT SUÁREZ	54139431F	Adra-Almería	12845/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	NOSSAIR BENTALEB	X5276761D	Almería-Almería	12872/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOEL SÁNCHEZ VERA	54103825M	Berja-Almería	12883/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSÉ MANUEL DIEZ FIERRO	71425429X	Onzonilla-León	13078/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	FRANCISCO GARCET GÓMEZ	77156790R	Almería-Almería	13088/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	MANUEL ZABALA VALLECILLOS	41002561R	Barcelona-Barcelona	12556/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ ORTIZ	20910146H	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana- Castellón	12655/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	RUBÉN VILLEGAS VARGAS	15423341R	Onil-Alicante	12631/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	RAFAEL ORTEGA MARTÍN	75723935T	Roquetas de Mar-Almería	12521/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSÉ LUIS MARTÍN CASTILLA	75725474K	Almería-Almería	12665/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ	77157813N	Roquetas de Mar-Almería	12807/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ÁNGEL LUIS ÁVILA BUENO	47485010S	Móstoles-Madrid	12822/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSÉ ANTONIO ESCUDERO RODRÍGUEZ	78039849K	Mojonera (La)-Almería	12859/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	HASSAN AREKAT BELTRAN	51401116A	Madrid-Madrid	12888/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	SAMUEL MOYA ACOSTA	53712013K	Ejido (El)-Almería	12892/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	CIPRIAN VASILE ATOMEI	050539249	Nijar-Almería	13162/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	DAVID ACOSTA CASTELLANO	54122780P	Roquetas de Mar-Almería	12460/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ALEXANDRU ROMULUS BOIA	X9612056B	Ejido (El)-Almería	12476/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	RAFAEL ORTIZ SALINAS	53712231D	Adra-Almería	12528/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	MANUEL FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ	45600072L	Roquetas de Mar-Almería	12538/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ALEJANDRO ESPARZA TORNGREN	01673826R	Villanueva de la Cañada- Madrid	12570/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	NABIL ETTAOUTI	X8714741H	Ejido (El)-Almería	12618/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	HAMMOU EL BENNANI	X6653926A	Ejido (El)-Almería	12623/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	MANUEL LARA NAVARRO	53706838K	Roquetas de Mar-Almería	12751/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)
	JHONY ALEJANDRO LÓPEZ RODRÍGUEZ	X6096573D	Roquetas de Mar-Almería	12865/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	34846844G	Huércal de Almería-Almería	12492/2013	L.O. 1/1992 - 26.i)
	JAVIER RODRÍGUEZ PADILLA	53714342G	Roquetas de Mar-Almería	12510/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	HASSANE ADAHRAOUI	X5290007F	Ejido (El)-Almería	12622/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JAIME MOYA FENOLLABE	43000888L	Palma-Baleares	12641/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSÉ MATARÍN RUIZ	77439435E	Huércal de Almería-Almería	12768/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	CRISTOPHER GARCÍA VALVERDE	77243836S	Huércal de Almería-Almería	12796/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	GLEB FROLOV	X7356634S	Roquetas de Mar-Almería	12805/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	CRISTIAN HERNÁNDEZ LEÓN	52228868P	Guillena-Sevilla	12814/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	FRANCISCO JOSÉ BRAVEZO HORRILLO	47113531D	Roquetas de Mar-Almería	12646/2013	L.O. 1/1992 - 25.1

Nº ED. 9	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO-PROVINCIA	Nº. EXPTE.	PRECEPTO INFRINGIDO
	SOUKAINA ESSAYAH	X8233002Z	Mont-roig del Camp- Tarragona	12766/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	RAZVAN CODIN GIURCOIU	A020J057191	Roquetas de Mar-Almería	12785/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ANTONIO MANUEL HERNÁNDEZ LUPIÁÑEZ	53705564N	Adra-Almería	12564/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	SERGIO ESPINOSA FERNÁNDEZ	18113765T	Ejido (El)-Almería	12742/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)
	GABRIEL SANTIAGO CORTES	77168304S	Huércal de Almería-Almería	12780/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOANA VILLENA MADRID	48584898C	Manises-Valencia	12855/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	PILAR SAZ LAHUERTA	53058271P	Valencia-Valencia	12856/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSÉ ENRIQUE DUARTE PINTOR	15425472Q	Macael-Almería	12481/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	NEREA GARCÍA RUIZ	77242546J	Ejido (El)-Almería	12509/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	MUSTAPHA ALALOU	Y2621406H	Viator-Almería	12513/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)
	MARIA DEL MAR PERALES FUENTES	45593532B	Roquetas de Mar-Almería	12685/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	KARIM JAODALLAH	X6902813F	Huércal de Almería-Almería	12711/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ENRIQUE JESÚS SENÉS GARCÍA	75723095B	Pechina-Almería	12777/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	77241007S	Huércal de Almería-Almería	12779/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ISMAEL BARRERA CALLEJÓN	78034545F	Roquetas de Mar-Almería	12790/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ANTONIO FRANCISCO HERNÁNDEZ MUÑOZ	76633538E	Roquetas de Mar-Almería	12795/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JUAN VICIANA SALVADOR	75256043C	Roquetas de Mar-Almería	13097/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)
	ABDELILAH BHIHE	X8337379V	Nijar-Almería	13102/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOAQUÍN SÁNCHEZ GÓMEZ	23233075Q	Lorca-Murcia	12552/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	PATRICIO OREA GALLEGO	75721588E	Roquetas de Mar-Almería	12554/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	IBRAHIM ES SAK BOUZAKOURA	54199323F	Ejido (El)-Almería	12761/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	KEVIN ALEXANDER VIERA	X3883242Z	Roquetas de Mar-Almería	12806/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	IVAN COLMENERO LASO	11849204H	Ourense-Ourense	12935/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	KATERYNA SADOVSKA	X7120603X	Adra-Almería	12493/2013	L.O. 1/1992 - 23.n)
	VÍCTOR RUIZ GONZÁLEZ	75722021H	Sevilla-Sevilla	12918/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	MARIA RODRÍGUEZ RUIZ	25353110A	Antequera-Málaga	12987/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ÁNGEL GARCÍA CORTES	75720443G	Almería-Almería	13155/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	CÁNDIDO HEREDIA ÁGUILA	24200030M	Almería-Almería	13161/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JUAN JESÚS MORENO AMADOR	76664837H	Almería-Almería	13163/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ DEL PINO	45583686D	Roquetas de Mar-Almería	13185/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ANTONIO JESÚS GIL TORO	79026770N	Marbella-Málaga	12854/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JUAN UTRERA GÓMEZ	54137928E	Ejido (El)-Almería	12455/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	MARINA PRAKINA	X7552902R	Adra-Almería	12487/2013	L.O. 1/1992 - 23.n)
	ANTONIO FEDERICO CORTES GÓMEZ	15427541S	Roquetas de Mar-Almería	12730/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JONATAN OLMO REDONDO	54098100F	Berja-Almería	12951/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JUAN ÁNGEL HERRERÍAS DEL PINO	77486323J	Almería-Almería	13023/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ÁLVARO RIBES MARTÍNEZ	77136055N	Granada-Granada	13029/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JAVIER VALVERDE MARTÍN	76633303V	Almería-Almería	13037/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	MOHAMED AMIMI	Y2079645E	Chirivel-Almería	13132/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	SERGIO SALVATIERRA GUTIÉRREZ	75710452H	Almería-Almería	13149/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JORGE RAÚL NAVARRO LÓPEZ	78038148E	Mojonera (La)-Almería	12810/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	KENNETH EDMON RESZCZYNSKI	502741910	Arboleas-Almería	12967/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ SAAVEDRA	47001513R	Tocina-Sevilla	12981/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	VASILE STRUGARI	X8102234R	Roquetas de Mar-Almería	12462/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JOSÉ LUIS POMARES MORENO	45582800C	Roquetas de Mar-Almería	12560/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	LUIS MANUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	76634930B	Almería-Almería	12670/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	FLORIN DORIN STIOLE	X7318768F	Roquetas de Mar-Almería	12927/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)
	NABIL MIMOUN MOHAMED	45305184Z	Melilla-Melilla	13114/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	RAIMUNDO UTRERA SANTIAGO	75261136F	Almería-Almería	13179/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	DOMINGO JESÚS QUERO DE LA CRUZ	45115419E	Almería-Almería	13223/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ÁNGEL GALLEGO GONZÁLEZ	75726298V	Almería-Almería	13194/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	FRANCISCO RODRÍGUEZ SANTIAGO	76660224M	Almería-Almería	13200/2013	L.O. 1/1992 - 25.1

Nº ED. 9	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO-PROVINCIA	Nº. EXPTE.	PRECEPTO INFRINGIDO
	LUIS LARA SALMERÓN	39856954R	Berja-Almería	13236/2013	L.O. 1/1992 - 26.h)
	SOULEYMANE TOURE	Y1745784Y	Roquetas de Mar-Almería	12495/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	FRANCISCO SALMERÓN GIMÉNEZ	75256407Q	Roquetas de Mar-Almería	12716/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	MANUEL FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ	45600072L	Roquetas de Mar-Almería	12534/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	JUAN ANTONIO PANIAGUA MARTÍNEZ	75259940F	Roquetas de Mar-Almería	12533/2013	L.O. 1/1992 - 25.1

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 1398 / 93 de 4 de Agosto, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictará la procedente resolución, hayan hecho o no uso del trámite de referencia.

II. Propuestas de Resolución

Nº ED. 10	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO-PROVINCIA	Nº. EXPTE.	PRECEPTO INFRINGIDO
	JOSÉ LUIS REYES CRIADO	30998216N	Córdoba-Córdoba	10450/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	ABDELAZIZ SAIKAK	X6429261W	Albuñol-Granada	9351/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)
	ÁNGEL SALDAÑA MORALES	75250103Z	Almería-Almería	11176/2013	L.O. 1/1992 - 25.1
	RAFAEL CUENCA HERNÁNDEZ	27238504H	Almería-Almería	12077/2013	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)

De conformidad con el art. 16 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictará la procedente resolución, hayan hecho o no uso del trámite de referencia.

III. Resoluciones

Nº ED. 11	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	DOMICILIO	Nº. EXPTE.	ART. INFR.	SANC.
	JUAN MARCELO GALARZA	X8949536Y	Almería-Almería	8472/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	SERGIO ANTONIO CARO CUADRADO	76657121F	Roquetas de Mar- Almería	9085/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	180€
	BOUAZZA RAJBANE	X3216977J	Olula del Río-Almería	10087/2013	L.O. 1/1992 - 26.i)	301€
	HASAN BENHACHMI	X8631722Y	Olula del Río-Almería	10091/2013	L.O. 1/1992 - 26.i)	301€
	FRANCISCO JESÚS ORTIZ RAMOS	77158280L	Almería-Almería	8415/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	JOSÉ ANTONIO ESCUDERO RODRÍGUEZ	78039849K	Vícar-Almería	10065/2013	L.O. 1/1992 - 26.i)	200€
	MOHAMED BOUAMIRA	M0404646F	Ejido (El)-Almería	8617/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	ROCÍO MANUELA NIETO BARRIOS	76635171E	Almería-Almería	9189/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	PABLO UCEDA REYES	75161823P	Granada-Granada	9307/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	ISABEL AMADOR GÓMEZ	34852949Z	Olula del Río-Almería	10289/2013	L.O. 1/1992 - 23.n)	400€
	MOHAMMED EN NASIRI	X4340205J	Almería-Almería	9966/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	240€
	JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	45603114W	Huércal-Overa- Almería	8393/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	691€
	JERÓNIMO JOSÉ RUIZ RUIZ	75726413V	Almería-Almería	8439/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	ANDRÉS JESÚS MARTÍNEZ MALDONADO	75252714A	Roquetas de Mar- Almería	9598/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	MIGUEL CONTRERAS MUÑOZ	23228407V	Puerto Lumbreras- Murcia	8634/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	FRANCISCO JESÚS ORTIZ RAMOS	77158280L	Almería-Almería	8688/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	EDUARDO FRANCISCO MOTA SANTIAGO	54097753M	Roquetas de Mar- Almería	8763/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	MADONA DVALI	X3491375K	Mojácar-Almería	8249/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	JOSÉ OLIVA AMADOR	75722615Z	Cuevas del Almanzora-Almería	8530/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	ERIKA NACHE MARTINEZ	76662515L	Almería-Almería	8544/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	EMILIO JOSÉ TORRES MANZANO	54101376V	Ejido (El)-Almería	9054/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	GUILLERMO DURAN SOSA	X8347248L	Almería-Almería	9067/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensiones
	MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ REGO	17483266T	Vícar-Almería	9447/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	ÁLVARO SALMERÓN CRIADO	54100551C	Almería-Almería	9694/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	SANDRA LÓPEZ TOSCANO	54137969V	Berja-Almería	10187/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	RACHID MIMOUN MOHAMED	45296082C	Almería-Almería	10208/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	DANIEL INTRIAGO SAEZ	11856286Q	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig-Alicante	9024/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	ADRIÁN CARMONA BAÑOS	76660913G	Almería-Almería	10523/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€

Nº ED. 11	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	DOMICILIO	Nº. EXPTE.	ART. INFR.	SANC.
	ABDELHAMID BEN DRISS	X2391496W	Ejido (El)-Almería	10141/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	JOSÉ ABRAHAM APONTE GUTIÉRREZ	Y2469093B	Roquetas de Mar-Almería	7775/2013	L.O. 1/1992 -25.1	150€
	HAMID ESSAFI	X3496268S	Nijar-Almería	8225/2013	L.O. 1/1992 -25.1	390€
	JOSÉ RAMÓN GIMÉNEZ PÉREZ	34840743K	Cuevas del Almanzora-Almería	8227/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	780€
	ANTONIO VICENTE GONZÁLEZ	75715047J	Almería-Almería	8508/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ	54098306Y	Roquetas de Mar- Almería	9338/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	CHAIBIA BAKBACHI	X6740173T	Olula del Río-Almería	10089/2013	L.O. 1/1992 - 26.i)	301€
	MIGUEL SILVA ESTRADA	27535407Z	Almería-Almería	8007/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	480€
	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ALCAIDE	45085789Q	Ceuta-Ceuta	8317/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	MARIA DEL CARMEN ORTEGA SEGURA	34837750H	Albox-Almería	10255/2013	L.O. 1/1992 - 26.h)	150€
	JORGE GARCÍA BERBEL	33907824M	Garrucha-Almería	8773/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	420€
	MOHAMMED ETTYJANY	X3845050W	Cuevas del Almanzora-Almería	8628/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	DENIS ARMANDO VILLANUEVA GÓMEZ	77166568G	Almería-Almería	8700/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	700€
	BRAHIM HAFYD	X2591134T	Vélez-Rubio-Almería	9517/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	360€
	FRANCISCO TOMÁS SIMÓN RODRÍGUEZ	34847026W	Vera-Almería	9521/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
	ADIL CHIKHAOUI	X4802397C	Vícar-Almería	9627/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	ANTONIO DANIEL PEREIRA JURADO	45117217A	Viator-Almería	10007/2013	L.O. 1/1992 - 26.i)	200€
	ADRIÁN CORTÉS LORENZO	23288560W	Huércal-Overa- Almería	10038/2013	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	250€
	MIGUEL ÁNGEL MARTOS RUIZ	75227022W	Vélez-Rubio-Almería	10358/2013	L.O. 1/1992 - 26.i)	150€
	CARLOS JESÚS CORTÉS SANTIAGO	34848300B	Almería-Almería	8453/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€

Contra esta sanción puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá presentarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o en este Centro. En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, recibirán notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole sobre plazo y forma de pago de la sanción, debiendo abstenerse de efectuarlo hasta que reciban la notificación.

Almería, a 22/01/14.

EL SECRETARIO GENERAL, Luis Hernández Jiménez-Casquet.

316/14

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA

EDICTO

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación de las INCOACIONES de fecha 10 de diciembre de 2013, en los expedientes sancionadores que se citan, enviadas mediante carta certificada con acuse de recibo a los interesados que se relacionan en los domicilios que se indican, se llevan a cabo las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación:

- Expediente SAN01/13/04/0275, instruido a M^a CRUZ PUERTAS CARRILLO, NIF/CIF: 23584936-T, domiciliado en C/ ECHEGARAY, N°3,3°D, 29015 - MÁLAGA, motivado por la ejecución no autorizada de obras en zona de dominio público marítimo-terrestre consistentes en vallado con seto natural y celosía plástica, así como enlosado, con objeto de ocupación para jardín de vivienda en una extensión de 17,20 m2, siendo las dimensiones de la celosía plástica de 9,5 metros lineales con una altura de 1,30 metros. Lugar: Playa de la Ventilla, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), entre los mojones M-8 bis y M-9 del expediente de deslinde DL-RO-4.

- Expediente SAN01/13/04/0276, instruido a VICENTE ABARCA CAÑADAS, NIF/CIF: 27108300-V, domiciliado en AVDA. ALGAIDA, N°46, 04740 - ROQUETAS DE MAR (Almería), motivado por la ejecución no autorizada de obras en zona de dominio público marítimo-terrestre consistentes en vallado de jardín de vivienda con seto natural y suelo de césped artificial, ocupando 16 m2, así como 8,5 metros lineales por 1,30 metros de altura de celosía plástica en dicho vallado. Lugar: Playa de la Ventilla, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), entre los mojones M-8 bis y M-9 del expediente de deslinde DL-RO-4.

- Expediente SAN01/13/04/0278, instruido a JANHKA RAZMAR COTHAR, NIF/CIF: 03318711-H, domiciliado en AVDA. ALGAIDA, N°44, 04740 - ROQUETAS DE MAR (Almería), motivado por la ejecución no autorizada de obras en zona de dominio público marítimo-terrestre consistentes en vallado de terreno para hacer jardín vivienda con seto natural de 4 metros de largo, y

ensolado de 16 m2. Lugar: Playa de la Ventilla, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), entre los mojones M-8 bis y M-9 del expediente de deslinde DL-RO-4.

Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en el artículo 90.2.c) de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, como grave y sancionados en el artículo 97.1.c) de la misma Ley.

Asimismo se resuelve nombrar Instructor y Secretario de este expediente sancionador a los funcionarios afectos a este Organismo, D^a. Amparo Castillo Precioso y D^a. Verónica Maeso Moya, respectivamente, al objeto de que si lo estima conveniente y en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, pueda promoverse recusación contra los designados Instructor y Secretario, mediante escrito, en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

Se resuelve también acordar la inmediata paralización provisional de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, con la advertencia de que en caso de incumplimiento de esta Orden se procederá al precintado o retirada de los materiales y maquinaria de la obra. Por el contrario, y para el caso de resultar pertinente la sanción, ésta podría reducirse hasta la mitad de su importe, si procede, en el plazo de 15 días a corregir la situación ilegal creada, en cuyo caso deberá dar cuenta por escrito a este Servicio.

Así mismo se le propone la obligación de demoler y retirar del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres las obras objeto del expediente sancionador, con las restituciones o reposiciones necesarias para dejar los terrenos en igual situación a la anterior, para la cuál se les concede un plazo de quince días, apercibiéndole de que en caso contrario se procederá por la Administración a la ejecución subsidiaria con cargo a su costa, sin perjuicio de las multas coercitivas que puedan acordarse, conforme al artículo 107 de Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 95 y siguientes de la Ley 30/92, de RJAP y PAC.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13,2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora se le concede un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Le informamos de que en caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de esta iniciación en el plazo previsto, ésta podrá ser considerada como propuesta de resolución.

En Almería, a 16 de enero de 2014.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, Miguel Ángel Castillo Mesa.

Administración de Justicia

335/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE JAÉN

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 233/2013. Negociado: 1C.

Sobre: DESPIDO.

N.I.G.: 2305044S20130000529.

De: D/D^a. FRANCISCO LORENTE BARBA.

Contra: D/D^a. EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA - EPSA - y SHASA MULTISERVICIOS, S.L.

EDICTO

D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 233/2013 se ha acordado citar a SHASA MULTISERVICIOS, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 DE FEBRERO 2014 A LAS 11:10 HORAS DE SU MAÑANA para asistir a juicio, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, nº 70 - 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SHASA MULTISERVICIOS, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a quince de enero de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL, José Ramón Rubia Martínez.

321/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOCE DE MADRID

NIG: 28.079.00.4-2012/0003141

Procedimiento Cuenta de abogado 213/2012 - 01

Materia: Despido

DEMANDANTE: D./Dña. JOSÉ GABRIEL ANTÓN FERNÁNDEZ

DEMANDADO: D./Dña. FFELIPE ALONSO MINGO

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. Montserrat Torrente Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 213/2012 - 01 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSÉ GABRIEL ANTÓN FERNÁNDEZ frente a D./Dña. FFELIPE ALONSO MINGO sobre Cuenta de abogado se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se acuerda:

a) El embargo del bien/es inmueble/es que se describe/n Finca urbana con IDUFIR N° 040120002333391, inscrita al TOMO 1800, LIBRO 1083, FOLIO 77 como propiedad de D./Dña. FELIPE ALONSO MINGO CON DNI N° 27525741-P y domicilio en c/ Espejo del mar Edif. La aguilera nº 2, plt 5, puerta 7. 04002 de Almería, para responder de la cantidad de 4521,95 euros por el concepto de Honorarios de Letrado en este procedimiento seguido a instancia de D./Dña. JOSÉ GABRIEL ANTÓN FERNÁNDEZ con N° DE COLEGIADO 25162 y domicilio en c/ José Ortega y Gasset 64, 1º D 28006 de Madrid, contra D./Dña. FELIPE ALONSO MINGO, domicilio en c/ Espejo del mar Edif. La aguilera nº 2, plt 5, puerta 7. 04002 de Almería.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente Decreto.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL, Montserrat Torrente Muñoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. FFELIPE ALONSO MINGO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Almería.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de enero de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL, Montserrat Torrente Muñoz.

Otros

331/14

NOTARÍA DE DON JUAN PÉREZ DE LA BLANCA FERNÁNDEZ**ANUNCIO**

Yo, Juan Pérez de la Blanca Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Almería.

HAGO SABER: Que en mi Notaría, sita en Paseo de Almería, número 21, 1ª, de Almería, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

DESCRIPCIÓN: URBANA.- VIVIENDA TIPO 6), situada en la planta primera alta, señalada con el número diecisiete de los elementos individuales del edificio sito en el Paraje de San Silvestre, calle Pitágoras, número 95, en el término de Huércal de Almería. Tiene su entrada por un rellano situado al Oeste de la vivienda. Se compone de salón-comedor, terraza, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, lavadero, pasillo distribuidor y vestíbulo de entrada.

Mide una superficie total construida, incluyendo la parte proporcional a zonas comunes, de ciento veintinueve metros con noventa y tres decímetros cuadrados (129,93 m²), siendo la superficie construida de la vivienda solamente de ciento ocho metros con veintidós decímetros cuadrados (108,22 m²), y útil de ochenta y ocho metros con veintiséis decímetros cuadrados (88,26 m²). Linda: Norte, fincas del Sector 7); Sur, vivienda tipo 7); Este, Carretera a Huércal de Almería; y Oeste, patio de uso común.

CUOTA.- 7,84%

INSCRIPCIÓN; Registro de la propiedad de Almería Número 3, tomo 2198, libro 165, folio 51, finca número 5.574.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1ª subasta el 28 de enero de 2014, a las doce horas, siendo el tipo base el de 195.607,02 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el día 28 de febrero de 2014, a las diez horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la 3ª subasta el 28 de marzo de 2014, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 3 0% del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20% del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Almería, a 17 de enero de 2014.

EL NOTARIO, Juan Pérez de la Blanca Fernández.

334/14

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA BEGOÑA MARTÍNEZ-AMO GÁMEZ

EDICTO

Notaría de Doña María Begonia Martínez-amo Gámez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Almería, calle Francia, número 2, Bajo, esquina Avenida del Mediterráneo.

Que en esta notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD instada por DON EDUARDO MORCILLO ESCUDERO, domiciliado en Almería, Paseo de Almería, 63, 5º-A y con DNI. 23.342.772-A y "ALMERÍA PESTICIDAS, S.A." domiciliada en Almería, La Cañada de San Urbano, Carretera de Níjar, Km. 3,9 y titular del C.I.F. A04071239, para la inscripción de un exceso de cabida sobre la siguiente finca:

RÚSTICA.- Hacienda denominada "VILLA CONSUELO" conocida en la actualidad por Villa Remedios, y denominada en la actualidad según declaran como "Villa Alegre", situada en término de esta ciudad, Campo del Alquián, Barranco del Gato, al Norte de la Cañada de San Urbano y de la Carretera de Almería a Níjar, contiene una casa principal y dos para labradores, formando estas últimas un solo inmueble, hoy es tierra en blanco y en la actualidad con naranjos y olivos, si bien según declaran en la actualidad baldío.

Lleva anejas las siguientes acciones y aguas que tiene para su riego: DIEZ acciones de pago de la Sociedad Propietaria del cauce de Viator al Alquián, denominada la Buena Unión. DIEZ acciones de la Sociedad Civil, las aguas; que en turnos ordinarios de riego, representan diez horas; y tres horas de la Fuente de Viator, en cada tanda de quince días.

Tras varias segregaciones, tiene una cabida inscrita de dos hectáreas, cuarenta y dos áreas, sesenta y ocho centiáreas, veintiséis decímetros cuadrados, si bien según reciente medición, su cabida es de cuatro hectáreas, siete áreas, cuarenta y siete centiáreas.

Linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, calle Magnesio y comunidad de propietarios del edificio situado en la calle Cloro número dos, haciéndolo además hoy con comunidad de propietarios del edificio situado en la calle Cloro número dieciséis; y Oeste, Barranco.

Manifiestan los requirentes que dentro de su perímetro existe una balsa para el riego y un pozo, que tiene el número 498 en el Registro de sección de Minas de Almería, con un caudal de cuatro litros y diecinueve centilitros por segundo.

INSCRIPCIÓN.- Libro 419, tomo 443, folio 195, finca 21726.

REFERENCIA CATASTRAL.- 04900A044000520000QI.

Tiene una superficie inscrita de dos hectáreas, cuarenta y dos áreas, sesenta y ocho centiáreas, veintiséis decímetros cuadrados, si bien según reciente medición, la cabida del terreno es de cuatro hectáreas, siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, existiendo pues, un exceso de cabida de UNA HECTÁREA, SESENTA Y CUATRO ÁREAS, SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS Y SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a esta notificación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En Almería, a catorce de enero de dos mil catorce.

LA NOTARIO, MARÍA BEGOÑA MARTÍNEZ-AMO GÁMEZ.